

g) Resguardo de haber constituido la garantía provisional.

El segundo pliego contendrá la proposición en que el licitador concrete el tipo económico de la postura.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación.

Pago de las obras: Se efectuará mediante certificaciones totales o parciales de las obras realizadas, expedidas por el téc-

nico director que designe el Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, bien enterado del pliego general de condiciones técnicas, económicas y administrativas, presupuesto y planos, que han de regir las obras de urbanización de la plaza Jacinto Verdaguer y calles adyacentes, se com-

promete a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de pesetas, y además se compromete a abonar a los operarios que emplee en dichas obras los jornales que rigen según las disposiciones vigentes, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo de acuerdo con la Legislación actual.

San Justo Desvern, 18 de octubre de 1973.—El Alcalde.—8.180-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de Severino Castro Cons. natural de Mourente (Pontevedra), ocurrido el día 10 de octubre de 1972.

Madrid, 2 de octubre de 1973.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

PONTEVEDRA

Don Prudencio Landincarrasco, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente y de orden de su señoría se cita y emplaza al vecino que fué de Vilanova, Tenorio Cotobad, en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, don Francisco Martínez Domínguez, mayor de edad, casado, hijo de Francisco y Dolores, para que comparezca ante este Tribunal, a fin de ser notificado de los acuerdos adoptados en los expedientes 10.753, 10.755 y 150 a 152/1973, seguidos en esta jurisdicción en la facultad protectora a los menores M. G., F.-J y M.-M. M. P., en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, apercibiéndole de que si no compareciera se le tendrá por notificado y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 10 de octubre de 1973.—7.400-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

MADRID

Los contribuyentes que al final se relacionan son súbditos extranjeros sin domicilio, ni residencia en España, a quienes se ha practicado la liquidación por impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, Evaluación Global, Profesion-

les, del ejercicio 1970, por la cuantía que en cada caso se detalla.

Y a los fines de notificación personal o, en su caso, para conocimiento del de los representantes que los interesados hayan designado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2770/1965, de 14 de agosto, se inserta en este periódico oficial con las advertencias siguientes:

Primero: Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se asignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Transcurridos los plazos voluntario y de prórroga sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo: Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recursos de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Rentas y Trabajo Personal, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero: Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponer los recursos de agravio comparativo, el de aplicación indebida de índices, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, los plazos consignados para realizar el ingreso; y

Cuarto: Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial».

Relación de actores principales cinematográficos extranjeros sin residencia ni domicilio en España

Hans Meller.—Cantidad a ingresar, 233.700 pesetas; base imponible, 1.680.000 pesetas; referencia contable, N 13.710.

Eua Stromberg.—Cantidad a ingresar, 184.400 pesetas; base imponible, 1.185.000 pesetas; referencia contable, N 13.711.

Bill Trabera.—Cantidad a ingresar, pesetas 149.700; base imponible, 1.680.000 pesetas; referencia contable, N 13.712.

Kristo Mell.—Cantidad a ingresar, pe-

setas 124.500; base imponible, 900.000 pesetas; referencia contable, N 13.713.

Silvia Dionisio.—Cantidad a ingresar, 120.300 pesetas; base imponible, 870.000 pesetas; referencia contable, N 13.714.

Anabella Incontrera.—Cantidad a ingresar, 120.300 pesetas; base imponible, 870.000 pesetas; referencia contable, N 13.715.

Pascale Basile.—Cantidad a ingresar, 102.450 pesetas; base imponible, 742.500 pesetas; referencia contable, N 13.716.

Paolo Gozolino.—Cantidad a ingresar, 99.300 pesetas; base imponible, 720.000 pesetas; referencia contable, N 13.717.

Mello Pazzafini.—Cantidad a ingresar, 99.300 pesetas; base imponible, 720.000 pesetas; referencia contable, N 13.718.

Paul Müller.—Cantidad a ingresar, pesetas 94.050; base imponible, 682.500 pesetas; referencia contable, N 13.719.

Anchea Bosie.—Cantidad a ingresar, pesetas 93.000; base imponible, 675.000 pesetas; referencia contable, N 13.720.

Jean Claude Dronet.—Cantidad a ingresar, 93.000 pesetas; base imponible, 675.000 pesetas; referencia contable, N 13.721.

Fianca Poloselo.—Cantidad a ingresar, 93.000 pesetas; base imponible, 675.000 pesetas; referencia contable, N 13.722.

Marisa Longo.—Cantidad a ingresar, 86.700 pesetas; base imponible, 630.000 pesetas; referencia contable, N 13.723.

Telly Savallar.—Cantidad a ingresar, 83.500 pesetas; base imponible, 607.500 pesetas; referencia contable, N 13.724.

Renato Salvatori.—Cantidad a ingresar, 77.250 pesetas; base imponible, 562.500 pesetas; referencia contable, N 13.725.

Massimo Serato.—Cantidad a ingresar, 77.250 pesetas; base imponible, 562.500; referencia contable, N 13.726.

Brigite Carva.—Cantidad a ingresar, pesetas 74.100; base imponible, 540.000 pesetas; referencia contable, N 13.727.

Ira de Fustemberg.—Cantidad a ingresar, 74.100 pesetas; base imponible, pesetas, 540.000; referencia contable, N 13.728.

Hunt Power.—Cantidad a ingresar, pesetas 73.050; base imponible, 532.500 pesetas; referencia contable, N 13.729.

Gray.—Cantidad a ingresar, 72.000 pesetas; base imponible, 525.000 pesetas; referencia contable, N 13.730.

Lang Jeffrets.—Cantidad a ingresar, pesetas 72.000; base imponible, 525.000; referencia contable, N 13.731.

Frank Wolf.—Cantidad a ingresar, pesetas 72.000; base imponible, 525.000 pesetas; referencia contable, N 13.732.

Luciano Pigozzi.—Cantidad a ingresar, 69.900; base imponible, 510.000 pesetas; referencia contable, N 13.733.

Clire Revill.—Cantidad a ingresar, pesetas 64.650; base imponible, 472.500 pesetas; referencia contable, N 13.734.

Silvia Monti.—Cantidad a ingresar, pesetas 63.600; base imponible, 465.000 pesetas; referencia contable, N 13.735.

- Cristina Airalde.—Cantidad a ingresar, 61.500 pesetas; base imponible, 450.000 pesetas; referencia contable, N 13.736.
- Luciana Aluzzi.—Cantidad a ingresar, 61.500 pesetas; base imponible, 450.000 pesetas; referencia contable, N 13.737.
- Adriana Ambezi.—Cantidad a ingresar, 61.500 pesetas; base imponible, 450.000 pesetas; referencia contable, N 13.738.
- Iria der Ben.—Cantidad a ingresar, pesetas 61.500; base imponible, 450.000 pesetas; referencia contable, N 13.739.
- Maria Pia Conte.—Cantidad a ingresar, 61.500 pesetas; base imponible, 450.000 pesetas; referencia contable, N 13.740.
- Stan Cooper.—Cantidad a ingresar, pesetas 61.500; base imponible, 450.000 pesetas; referencia contable, N 13.741.
- Massimo Ranieri.—Cantidad a ingresar, 61.500 pesetas; base imponible, 450.000 pesetas; referencia contable, N 13.742.
- Ingehora Schoenen.—Cantidad a ingresar, 61.500 pesetas; base imponible, pesetas 450.000; referencia contable, N 13.743.
- Horst Tappert.—Cantidad a ingresar, pesetas 61.500; base imponible, 450.000 pesetas; referencia contable, N 13.744.
- Gila Won Weiterhansen.—Cantidad a ingresar, 61.500 pesetas; base imponible, 450.000 pesetas; referencia contable, N 13.745.
- Ricardo Baulero.—Cantidad a ingresar, 57.300 pesetas; base imponible, 420.000 pesetas; referencia contable, N 13.746.
- Fernando Cerulli.—Cantidad a ingresar, 57.300 pesetas; base imponible, 420.000 pesetas; referencia contable, N 13.747.
- Bruno Corazzari.—Cantidad a ingresar, 57.300 pesetas; base imponible, 420.000 pesetas; referencia contable, N 13.748.
- Ennio Girolanni.—Cantidad a ingresar, 57.300 pesetas; base imponible, 420.000 pesetas; referencia contable, N 13.749.
- Luciana Paluzzi.—Cantidad a ingresar, 57.300 pesetas; base imponible, 420.000 pesetas; referencia contable, N 13.750.
- Simeoli Pascuales.—Cantidad a ingresar, 57.300 pesetas; base imponible, pesetas 420.000; referencia contable, N 13.751.
- Spartaco Converis.—Cantidad a ingresar, 55.200 pesetas; base imponible, pesetas 405.000; referencia contable, N 13.752.
- Piero Lulli.—Cantidad a ingresar, 55.200 pesetas; base imponible, 405.000 pesetas; referencia contable, N 13.753.
- Stelvio Rosi.—Cantidad a ingresar, pesetas 55.200; base imponible, 405.000 pesetas; referencia contable, N 13.754.
- Ben Carror.—Cantidad a ingresar, pesetas 51.000; base imponible, 375.000 pesetas; referencia contable, N 13.755.
- Hann Hass.—Cantidad a ingresar, 51.000 pesetas; base imponible, 375.000 pesetas; referencia contable, N 13.756.
- Christian Pathe.—Cantidad a ingresar, 51.000 pesetas; base imponible, 375.000 pesetas; referencia contable, N 13.757.
- Lorenzo Terzon.—Cantidad a ingresar, 51.000 pesetas; base imponible, 375.000 pesetas; referencia contable, N 13.758.
- Miranda Campa.—Cantidad a ingresar, 48.900 pesetas; base imponible, 360.000 pesetas; referencia contable, N 13.759.
- Pierre Cressoy.—Cantidad a ingresar, 48.900 pesetas; base imponible, 360.000 pesetas; referencia contable, N 13.760.
- Jean Sorel.—Cantidad a ingresar, 48.900 pesetas; base imponible, 360.000 pesetas; referencia contable, N 13.761.
- Femi Bensi.—Cantidad a ingresar, pesetas 45.750; base imponible, 337.500 pesetas; referencia contable, N 13.762.
- Mark Eurand.—Cantidad a ingresar, pesetas 45.750; base imponible, 337.500 pesetas; referencia contable, N 13.763.
- Maria Rhom.—Cantidad a ingresar, pesetas 45.750; base imponible, 337.500 pesetas; referencia contable, N 13.764.
- Giulia Rubini.—Cantidad a ingresar, pesetas 44.700; base imponible, 330.000 pesetas; referencia contable, N 13.765.
- Tania Alvarado.—Cantidad a ingresar, 42.600 pesetas; base imponible, 315.000 pesetas; referencia contable, N 13.766.
- Pierre Clementi.—Cantidad a ingresar, 42.600 pesetas; base imponible, 315.000 pesetas; referencia contable, N 13.767.
- Leo Gen.—Cantidad a ingresar, 42.600 pesetas; base imponible, 315.000 pesetas; referencia contable, N 13.768.
- Giannini Giancarlo.—Cantidad a ingresar, 42.600 pesetas; base imponible, pesetas 315.000; referencia contable, N 13.769.
- Jannis Katianis.—Cantidad a ingresar, 42.600 pesetas; base imponible, 315.000 pesetas; referencia contable, N 13.770.
- Leonard Mann.—Cantidad a ingresar, 42.600 pesetas; base imponible, 315.000 pesetas; referencia contable, N 13.771.
- Roberto Messina.—Cantidad a ingresar, 42.600 pesetas; base imponible, 315.000 pesetas; referencia contable, N 13.772.
- Marcela Michelangela.—Cantidad a ingresar, 42.600 pesetas; base imponible, 315.000 pesetas; referencia contable, N 13.773.
- Pascuales Migno.—Cantidad a ingresar, 42.600 pesetas; base imponible, 315.000 pesetas; referencia contable, N 13.774.
- Bedi Moratti.—Cantidad a ingresar, pesetas 42.600; base imponible, 315.000 pesetas; referencia contable, N 13.775.
- Corrado Olmi.—Cantidad a ingresar, pesetas 42.600; base imponible, 315.000 pesetas; referencia contable, N 13.776.
- Iván Rossimov.—Cantidad a ingresar, 42.600 pesetas; base imponible, 315.000 pesetas; referencia contable, N 13.777.
- Sheila Rossin.—Cantidad a ingresar, pesetas 42.600; base imponible, 315.000 pesetas; referencia contable, N 13.778.
- Alberto Severi.—Cantidad a ingresar, 42.600 pesetas; base imponible, 315.000 pesetas; referencia contable, N 13.779.
- Agostina Belli.—Cantidad a ingresar, 40.500 pesetas; base imponible, 300.000 pesetas; referencia contable, N 13.780.
- Sal Borguesse.—Cantidad a ingresar, 40.500 pesetas; base imponible, 300.000 pesetas; referencia contable, N 13.781.
- Paolo Cappone.—Cantidad a ingresar, 40.500 pesetas; base imponible, 300.000 pesetas; referencia contable, N 13.782.
- Gino Marturano.—Cantidad a ingresar, 40.500 pesetas; base imponible, 300.000 pesetas; referencia contable, N 13.783.
- Corrado Panni.—Cantidad a ingresar, 40.500 pesetas; base imponible, 300.000 pesetas; referencia contable, N 13.784.
- William Pirie.—Cantidad a ingresar, pesetas 40.500; base imponible, 300.000 pesetas; referencia contable, N 13.785.
- Edmund Purdon.—Cantidad a ingresar, 40.500 pesetas; base imponible, 300.000 pesetas; referencia contable, N 13.786.
- Alan Steel.—Cantidad a ingresar, 40.500 pesetas; base imponible, 300.000 pesetas; referencia contable, N 13.787.
- Igli Villani.—Cantidad a ingresar, 40.500 pesetas; base imponible, 300.000 pesetas; referencia contable, N 13.788.
- Stanley Baker.—Cantidad a ingresar, 36.300 pesetas; base imponible, 270.000 pesetas; referencia contable, N 13.789.
- Siegfried Chugerberg.—Cantidad a ingresar, 36.300 pesetas; base imponible, 270.000 pesetas; referencia contable, N 13.790.
- Eduvige Feneche.—Cantidad a ingresar, 36.300 pesetas; base imponible, 270.000 pesetas; referencia contable, N 13.791.
- Eddy Gaal.—Cantidad a ingresar, pesetas 36.300; base imponible, 270.000 pesetas; referencia contable, N 13.792.
- Oswaldo Gennezzani.—Cantidad a ingresar, 36.300 pesetas; base imponible, pesetas 270.000; referencia contable, N 13.793.
- Gildo di Marco.—Cantidad a ingresar, 36.300 pesetas; base imponible, 270.000 pesetas; referencia contable, N 13.794.
- Stefano Stratiga.—Cantidad a ingresar, 36.300 pesetas; base imponible, 270.000 pesetas; referencia contable, N 13.795.
- Román Banet.—Cantidad a ingresar, pesetas 35.250; base imponible, 262.500 pesetas; referencia contable, N 13.796.
- Carlo Berto Contina.—Cantidad a ingresar, 33.150 pesetas; base imponible, pesetas 247.500; referencia contable, N 13.797.
- Giulio Baraghini.—Cantidad a ingresar, 32.100 pesetas; base imponible, 240.000 pesetas; referencia contable, N 13.798.
- Stelio Candelli.—Cantidad a ingresar, 32.100 pesetas; base imponible, 240.000 pesetas; referencia contable, N 13.799.
- Carine Monti.—Cantidad a ingresar, pesetas 32.100; base imponible, 240.000 pesetas; referencia contable, N 13.800.
- Lea Nanni.—Cantidad a ingresar, pesetas 32.100; base imponible, 240.000 pesetas; referencia contable, N 13.801.
- Michael Malen.—Cantidad a ingresar, 30.000 pesetas; base imponible, 225.000 pesetas; referencia contable, N 13.802.
- Klaus Kins Kl.—Cantidad a ingresar, 30.000 pesetas; base imponible, 225.000; referencia contable, N 13.803.
- Edward Meeks.—Cantidad a ingresar, 30.000 pesetas; base imponible, 225.000 pesetas; referencia contable, N 13.804.
- Pat Nigro.—Cantidad a ingresar, 30.000 pesetas; base imponible, 225.000 pesetas; referencia contable, N 13.805.
- Simono Rossi Stuart.—Cantidad a ingresar, 30.000 pesetas; base imponible, pesetas 225.000; referencia contable, N 13.806.
- Josef Shalay.—Cantidad a ingresar, 30.000 pesetas; base imponible, 225.000 pesetas; referencia contable, N 13.807.
- Velda González.—Cantidad a ingresar, 27.900 pesetas; base imponible, 210.000 pesetas; referencia contable, N 13.808.
- Luigi Villa.—Cantidad a ingresar, 27.900 pesetas; base imponible, 210.000 pesetas; referencia contable, N 13.809.
- Atilio Dottasio.—Cantidad a ingresar, 23.700 pesetas; base imponible, 180.000 pesetas; referencia contable, N 13.810.
- Rose Marie Selauzero.—Cantidad a ingresar, 23.700 pesetas; base imponible, 180.000 pesetas; referencia contable, N 13.811.
- Silvie Feit.—Cantidad a ingresar, 20.550 pesetas; base imponible, 157.500 pesetas; referencia contable, N 13.812.
- Richard Harrison.—Cantidad a ingresar, 20.550 pesetas; base imponible, pesetas 157.500; referencia contable, N 13.813.
- Françoise Arnoul.—Cantidad a ingresar, 19.500 pesetas; base imponible, 150.000 pesetas; referencia contable, N 13.814.
- Ely Gal.—Cantidad a ingresar, 19.500 pesetas; base imponible, 150.000 pesetas; referencia contable, N 13.815.
- Anto Salines.—Cantidad a ingresar, pesetas 19.500; base imponible, 150.000 pesetas; referencia contable, N 13.816.
- Diana Soret.—Cantidad a ingresar, pesetas 19.500; base imponible, 150.000 pesetas; referencia contable, N 13.817.
- Sabrina Sun.—Cantidad a ingresar, pesetas 19.500; base imponible, 150.000 pesetas; referencia contable, N 13.818.
- Claudio Thionpi.—Cantidad a ingresar, 19.500 pesetas; base imponible, 150.000 pesetas; referencia contable, N 13.819.
- Pierre Vernier.—Cantidad a ingresar, 19.700 pesetas; base imponible, 150.000 pesetas; referencia contable, N 13.820.
- Stegano Alexandoini.—Cantidad a ingresar, 17.400 pesetas; base imponible, pesetas 135.000; referencia contable, N 13.821.
- Jack Tailor.—Cantidad a ingresar, pesetas 17.400; base imponible, 135.000 pesetas; referencia contable, N 13.822.
- Jailimila el Bursi.—Cantidad a ingresar, 14.250 pesetas; base imponible, pesetas 112.500; referencia contable, N 13.823.
- Mohammed Konika.—Cantidad a ingresar, 13.200 pesetas; base imponible, pesetas 105.000; referencia contable, N 13.824.
- Kain Meier.—Cantidad a ingresar, pesetas 13.200; base imponible, 105.000 pesetas; referencia contable, N 13.825.
- Labriba Chericg.—Cantidad a ingresar, 11.100 pesetas; base imponible, 90.000 pesetas; referencia contable, N 13.826.
- Tito Hernández.—Cantidad a ingresar, 11.100 pesetas; base imponible, 90.000 pesetas; referencia contable, N 13.827.

Francisco Pellegrini.—Cantidad a ingresar, 11.100 pesetas; base imponible, pesetas 90.000; referencia contable, N 13.828.

Luisa Rivelli.—Cantidad a ingresar, pesetas 11.100; base imponible, 90.000 pesetas; referencia contable, N 13.829.

Assiba Rcochi.—Cantidad a ingresar, 11.100 pesetas; base imponible, 90.000 pesetas; referencia contable, N 13.830.

Claudia Gravy.—Cantidad a ingresar, 9.000 pesetas; base imponible, 75.000 pesetas; referencia contable, N 13.831.

Laila Lahina.—Cantidad a ingresar, pesetas 9.000; base imponible, 75.000 pesetas; referencia contable, N 13.832.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Delegado de Hacienda.—7.731-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número ochocientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y uno de los de este Juzgado, seguido contra Bernard Simons, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10.998.—En Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de delitos monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número ochocientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y uno de los de este Juzgado Especial, seguidos por presunto delito de contrabando monetario contra Bernard Simons, de nacionalidad británica, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en 18 Highlands Road, Barton-on-Sea, Hampshire, Inglaterra, declarado en rebeldía en el presente procedimiento.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculcado Bernard Simons, en rebeldía, como penalmente responsable en concepto de autor, de un delito monetario consumado y continuado sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de quinientas cincuenta y siete mil setecientos noventa y nueve pesetas. Que debo acordar y acuerdo el comiso como materia de delito de la cantidad de mil novecientos dieciocho pesetas con setenta y ocho céntimos a las que se dará el destino previsto en la Ley. Que por aplicación del Decreto 2326/1971, de veintitrés de septiembre, debo declarar y declaro indultada la pena de multa impuesta al condenado Bernard Simons. Notifíquese al interesado rebelde, en lo necesario, la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Contrabando), dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de los edictos en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde si promoviera recurso, para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez especial de delitos monetarios, celebrando Audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: E. Pomata.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Ber-

nard Simons, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de delitos monetarios.—7.706-E.

*

En el expediente número setenta y uno de mil novecientos setenta y dos de los de este Juzgado, seguido contra otro, Alfredo Schroeder y Enrique Andreini, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 10.999.—En Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número setenta y uno de mil novecientos setenta y dos, seguido por presunto delito monetario contra los inculcados Alfredo Schroeder y Enrique Andreini, de la firma norteamericana «S c h r o e d e r Bros. Inc.» de Nueva York, sin que se conozcan los restantes datos de su filiación, en situación de rebeldía.

Fallo. Que debo condenar y condenar a los inculcados Alfredo Schroeder y Enrique Andreini, en situación de rebeldía, en concepto de autores penalmente responsables de dos delitos continuados de contrabando monetario en grado de consumación, sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a las penas de multa de dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta pesetas y de setenta y nueve mil quinientas treinta y ocho pesetas, a cada uno de ellos.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de las doscientas setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos, que integran el saldo de la cuenta intervenida a los inculcados Alfredo Schroeder y Enrique Andreini, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente. Que por aplicación de lo prevenido en el Decreto número dos mil trescientos veintiséis, de mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, declaro indultadas las penas de multa impuestas a los inculcados Alfredo Schroeder, en cuantía de dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta pesetas; Enrique Andreini, en la misma cuantía.

Las restantes penas de multa impuestas se harán efectivas en la forma y condiciones previstas por las Leyes, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.

Notifíquese en forma legal a los interesados la presente resolución, haciéndolo respecto a los condenados rebeldes por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndoles que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación, o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para los rebeldes su comparecencia personal ante este Juzgado, si promovieran recurso, para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha por el ilustrísimo señor Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando Audiencia pública. Doy fe.—Firmado y rubricado: E. Pomata.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Alfredo Schroeder y Enrique Andreini condenados en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial, si promovieran recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—7.707-E.

Tribunales de Contrabando

ZARAGOZA

Desconociéndose el actual paradero de Antoine Kapetanovic, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 20 de septiembre de 1973, al conocer del expediente 36/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar haberse cometido una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los apartados primero y segundo del artículo 13, en relación con el apartado tercero del artículo 6.º y artículo 3.º, 1 y 2, de la vigente Ley de Contrabando y artículos 14 y 18 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Antoine Kapetanovic y Miguel López Piquero.

3.º Aplicar las siguientes sanciones, habida cuenta de las circunstancias modificativas (Antoine Kapetanovic, ni atenuante ni agravante; Miguel López Piquero, atenuante apartado quinto, artículo 17, y ninguna agravante), a Antoine Kapetanovic, 4,67 veces la mitad del valor del automóvil aprehendido, importante 146.638 pesetas, y a Miguel López Piquero cuatro veces el valor de la mitad del valor del automóvil aprehendido, importante 125.600 pesetas, y con aplicación de la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con límite máximo de cuatro años, según determinan los artículos 24, 25 y 30 de la vigente Ley de Contrabando.

4.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

5.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significándose que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 166 pesetas de multa no satisfechas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 17 de octubre de 1973.—El Presidente del Tribunal, Luis Ferrer Sot. 7.569-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anuncio por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 5 de octubre de 1973 por la que se aprueba el proyecto de «Nueva carretera. Nuevo acceso al aeropuerto de Ibiza desde la carretera P.M.-803. San José. Programa de proyectos 1973. Red complementaria». Provincia de Baleares. Clave: 5-PM-286

Por Resolución de esta Dirección General de 5 de octubre de 1973 fue aprobado definitivamente el proyecto de «Nueva carretera. Nuevo acceso al aeropuerto de Ibiza desde la carretera P. M. 803, San José. Programa de proyectos 1973. Red complementaria», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 7 de abril de 1952, sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 9 de la precitada norma legal.

Madrid, 13 de octubre de 1973.—El Director general, Leopoldo Doadrio López.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Se advierte al público por única vez, por si alguien se creyera con derecho a reclamación lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que se han extraviado tres resguardos números 9.480, 12.776 y 12.777, representativos de los depósitos en metálico de 10.550, 3.300 y 10.500 pesetas, constituidos en esta Renfe por «Construcciones Guinovart, S. A.» para ampliación de vías en el apartadero de Miraflores y estaciones de La Cartuja, El Burgo, Fuentes, Pina y Quito; ampliación del almacén de la Aduana de la estación de Puigcerdá y alcantarillado en la estación de Zaragoza Campo Sepulcro, respectivamente.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de tercero, se librará duplicado de los mencionados resguardos, anulando la validez de los primitivos y quedando esta red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de octubre de 1973.—El Jefe de Tesorería, Félix G. Arce Porres.—3.379-11.

Jefaturas Provinciales de Carreteras

MALAGA

Con fecha 24 de agosto del año en curso, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 190, fué publicado un anuncio del Ministerio de Obras Públicas, sobre aprobación técnica del proyecto de «Nueva carretera, autopista. Autopista Ronda-Oeste de Málaga, tramo: Río Guadalmedina-enlace Campanillas,

programa de proyectos de 1972, red arterial de Málaga, clave T7-MA-298», término municipal de Málaga.

Dicho anuncio tenía como finalidad el que las Corporaciones o particulares pudieran examinar el proyecto y aportar cuantas observaciones estimaran conveniente, durante un plazo de treinta días hábiles, en relación con el proyecto que a disposición de los mismos se encontraba de manifiesto en esta Jefatura Provincial de Carreteras.

Habiéndose observado que el proyecto expuesto al público no correspondía exactamente al aprobado técnicamente por el Ministerio, esta Jefatura Provincial de Carreteras ha dispuesto conceder un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que nuevamente las Corporaciones o particulares puedan examinar el proyecto real que corresponde a la aprobación técnica y aportar cuantas observaciones estimen pertinentes respecto al mismo, a los fines indicados, haciendo constar que el aludido proyecto se encontrará de manifiesto en este Organismo, paseo de la Farola, número 23, durante el plazo establecido y en los días y horas hábiles de oficina.

Se significa expresamente que sirven y serán tenidas en cuenta, a los efectos que procedan, las observaciones ya presentadas en relación con el proyecto anterior.

Málaga, 22 de octubre de 1973.—El Ingeniero-Jefe.—7.789-E.

Comisarias de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 12.146, de Sobrado Quereño (Orense).

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: 51 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sil.

Término municipal en que radicarán las obras: Rubiana (Orense).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 6, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 17 de agosto de 1973.—El Comisario Jefe.—3.230-D.

El Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Zona Central de Asturias e «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», han solicitado conjuntamente de esta Comisaría de Aguas la incoación de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, para las fincas sitas en los términos municipales de Sobrescobio y Caso, provincia de Oviedo, incluidas en las relaciones que se publican con el presente anuncio, cuyas fincas resultan afectadas por las obras de los embalses de Rioseco y Tanes, declaradas de utilidad pública por Orden ministerial de 18 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril siguiente).

En dichas relaciones se incluyen también otras fincas que se encuentran actualmente en trámite por el procedimiento de urgencia y que han sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en «La Nueva España». Estas fincas son las siguientes:

a) Doscientas doce fincas, sitas en el término municipal de Sobrescobio, afectadas por el embalse de Rioseco y por el canal de Descarga. (Relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Oviedo y en el diario «La Nueva España», con fechas 19 de septiembre y 8 y 9 de agosto de 1973, respectivamente.)

b) Ciento treinta y seis fincas, sitas en el término municipal de Caso, afectadas por el embalse de Tanes y por el vertido o depósito de escombros de la variante de la carretera comarcal 635, de Oviedo a Riaño, tramo II, entre los puntos kilométricos 43,350 y 50,700. (Relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Oviedo y en el diario «La Nueva España», de 21, 18 y 7 de septiembre de 1973, respectivamente.)

c) Ciento setenta fincas, sitas en los términos municipales de Caso y Sobrescobio, afectadas por las obras de la variante de los tramos de la carretera comarcal 635, de Oviedo a Riaño, y del camino vecinal de Nieves a Linares. (Relaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Oviedo y en el diario «La Nueva España», de 20 de septiembre y 23 y 21 de agosto de 1973, respectivamente.)

d) Siete fincas en el término municipal de Sobrescobio, afectadas por las obras auxiliares de la construcción de un camino de enlace entre el camino vecinal de Rioseco a Soto de Agües. (Relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Oviedo y en el diario «La Nueva España», de fechas 20 de septiembre y 22 y 21 de agosto de 1973, respectivamente.)

Todo lo cual se hace público con inclusión de las relaciones individualizadas de propiedades a los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Oviedo, en el diario «La Nueva España», o de igual plazo a partir de la exposición al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Caso y Sobrescobio, puedan cuantas personas se consideren afectadas oponerse por razones de forma o fondo a la expropiación interesada o solicitar la rectificación de errores de las relaciones de propiedades, en las Alcaldías de Caso y Sobrescobio, o en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (calle Asturias, 8, 1.º, Oviedo), donde estarán expuestas dichas relaciones y planos parcelarios.

Oviedo, 29 de septiembre de 1973.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—3.596-D.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
<i>Embalse de Rioseco.—Relación de propietarios.—Término municipal de Sobrescobio</i>				
226	Propietaria: D. ^a Felisa Cachero	Rioseco	La Fragua	T. cultivo. 0,0055.
227	Propietario: D. José Ovidio Prado Rivera	Rioseco	La Marea	T. cultivo. 0,0072.
228	Propietario: D. José Vallina	Rioseco	La Marea	T. cultivo. 0,0090.
	Colono: D. David Millares Cocina	Rioseco		
229	Propietario: D. José Álvarez Cachero	Rioseco	La Marea	Prado y t. cultivo 0,1160.
230	Propietaria: D. ^a Felisa Blanco Busto	Rioseco	La Marea	T. cultivo. 0,0120.
231	Propietario: D. Máximo Busto Prado	Rioseco	La Marea	T. cultivo. 0,0170.
	Colono: D. Luis Márquez de la Cruz	Rioseco		
232	Propietaria: D. ^a Laura Martínez Gutiérrez	Rioseco	Befal	T. cultivo. 0,2640.
232 A	Propietaria: D. ^a Lañra Martínez Gutiérrez	Rioseco	Molino	Urbana.
233	Propietarios: Herederos de don David Peláez	Oviedo. C/ Torre- no, 1, 9. ^o	La Pelambe	Prado. 0,1640.
	Colono: Hermanas Prado González	Rioseco		
234	Propietaria: D. ^a Josefa Zapico	Rioseco	El Puente	Prado y arb. 0,0280.
	Colono: D. José Muñoz Fernández	Rioseco		
235	Propietaria: D. ^a María Pascual Alonso	Venezuela	El Puente	Prado y arb. 0,0160.
	Colono: D. Angel Salas Suárez	Rioseco		
236	Propietario: D. José Sánchez Alonso	Rioseco	El Puente	Prado y arb. 0,0120.
237	Propietario: D. Belarmino Zapico Prado	Rioseco	La Nave	Prado. No anegada.
238	Propietario: D. José Eloy García González	Rioseco	La Nave	Prado. No anegada.
239	Propietario: D. Enrique Solís Barbón	Rioseco	La Nave	Prado. No anegada.
240	Propietario: D. Vicente Laviana Montes	Rioseco	La Nave	Prado. 0,0128.
241	Propietario: D. Manuel Alonso Cantora	La Foz-Caso	El Puente	Prado y arb. 0,2120.
242	Propietario: Obras Públicas	Oviedo	El Puente	Prado y arb. 0,0136.
243	Propietaria: D. ^a Belarmina Alonso Alonso	Laviana-Barrio Ta- pia	Sienra	Prado y arb. 0,2880.
	Colono: D. Luis Márquez de la Cruz	Rioseco		
244	Propietario: D. José Menéndez Muñiz	Rioseco	Sienra	Prado. No anegada.
	Colono: D. Fernando Fanjul Cachero	Rioseco		
245	Propietario: D. Fernando Alonso Sánchez	L a n g r e o Riaño- Villa	Sienra	Prado. 0,0400.
	Colono: D. José Sánchez Alonso	Rioseco		
246	Propietario: D. José Menéndez Muñiz	Rioseco	Sienra	Prado y arb. 0,3520.
	Colono: D. Fernando Fanjul Cachero	Rioseco		
247	Propietarios: D. José Menéndez Muñiz y don Anto- nio Bustos Suárez	Rioseco	Sienra	Urbana.
248	Propietario: D. Antonio Bustos Suárez	Rioseco	Sienra	Prado y arb. 0,2480.
249	Propietario: D. Julio Zapico Suárez	Rioseco	Sienra	Prado y arb. 1,4480.
250	Propietario: D. Alejandro Suárez Menéndez	Rioseco	Sienra	Prado y arb. 0,2880.
251	Propietario: D. Antonio Bustos Suárez	Rioseco	Sienra	Prado. 0,1120.
252	Propietario: D. José Álvarez Cachero	Rioseco	Sienra	Prado. 0,4040.
253	Propietaria: D. ^a Georgina Cachero Martínez	Rioseco	Sienra	Prado. 0,8240.
254	Propietario: D. José Cachero Peláez	Villamorey	Sienra	Prado. 0,1360.
	Colono: D. Francisco Cachero Ferrero	Villamorey		
255	Propietaria: D. ^a Carolina Millares Cocina	Rioseco	Sienra	Prado. 0,0920.
256	Propietario: D. Antonio Torres Vallas	Villamorey	Sienra	Prado y arb. 0,1640.
257	Propietario: D. Antonio Pardo González	Rioseco	Sienra	Prado. 0,1960.
258	Propietaria: D. ^a Balbina Busto Suárez	Arriendas	Sienra	Prado. 0,2200.
	Colono: D. Manuel Blanco Busto	Villamorey		
259	Propietarios: D. Francisco González González e hijo.	Villamorey	Monasterio	Prado y arb. 0,0840.
	Colono: D. Romualdo Suárez Blanco	Villamorey		
260	Propietaria: D. ^a Inés Cachero Martínez	Rioseco	Yerón	Prado y arb. 0,3200.
261	Propietarios: Herederos de don José Álvarez	Rioseco	Yerón	Prado. 0,2000.
262	Propietaria: D. ^a Felisa Cachero García	Rioseco	Yerón	Prado. 0,3840.
263	Propietaria: D. ^a Felisa Cachero García	Rioseco	Yerón	Prado y arb. 0,2170.
264	Propietario: D. Angel Salas Suárez	Rioseco	Yerón	Prado y arb. 0,1320.
265	Propietaria: D. ^a Cándida Melendi Caballín	La Polina	Valdovero	Monte. 0,0480.
266	Propietario: D. Juan Toriano	Argentina	Valdovero	Monte. 0,2760.
	Colono: D. Secundino Alonso Cantora	Rioseco		
267	Propietario: D. Jesús Cachero Martínez	Gijón - Fontadora- via, 5	Valdovero	Prado. 0,5200.
	Colono: D. Antonio Gutiérrez Melendi	Rioseco		
268	Propietario: D. Antonio Bustos Suárez	Rioseco	Yerón	Prado. 0,0840.
269	Propietaria: D. ^a Luisa Rodríguez Suárez	Villamorey	La Polina	Cultivo. 0,2310.
270	Propietaria: D. ^a Esperanza Prado Blanco	Gijón. Los Mo- ros, 29	La Polina	Prado y cultivo. 0,2120.
	Colono: D. ^a Argentina Blanco Blanco	La Polina		
271	Propietario: D. Venerando Iglesias Suárez	Villamorey	La Polina	Prado y cultivo. 0,0639.
272	Propietario: D. José Moro Rodríguez	Villamorey	La Polina	Cultivo viña. 0,0548
273	Propietaria: D. ^a Amparo Pereda Calvo	Villamorey	La Polina	Cultivo. 0,1040.
274	Propietaria: D. ^a Obdulia Rodríguez Suárez	Condado-Laviana	La Polina	Cultivo. 0,1660.
	Colono: D. ^a Esperanza Rodríguez Suárez	Villamorey		
275	Propietario: D. Antonio Suárez Suárez	Villamorey	La Polina	Cultivo. 0,1220.
	Colono: D. Angel Rodríguez Suárez	Villamorey		
276	Propietarios: D. Celso Suárez Blanco y hermanos	Villamorey	La Polina	T. cultivo. 0,0700.
	Propietarios: Herederos de don Bernardo Suárez	Villamorey	La Polina	T. cultivo. 0,3700.
277	Colono: D. Francisco Cachero Ferrero	Villamorey		
278	Propietaria: D. ^a Esperanza Rodríguez Suárez	Villamorey	La Polina	T. cultivo. 0,0707.
279	Propietario: D. Romualdo Suárez Blanco	Villamorey	La Polina	T. cultivo. 0,1456.
280	Propietaria: D. ^a Obdulia Rodríguez Suárez	Condado-Laviana	La Polina	T. cultivo. 0,0630.
	Colono: D. ^a Esperanza Rodríguez Suárez	Villamorey		

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
281	Propietaria: D. ^a Carmen Megido Rodríguez	Gijón. C/ Balmes, 34, tienda	La Polina	T. cultivo. 0,1200.
282	Colono: D. Emilio Cachero Propietaria: D. ^a Landina Alvarez Rodriguez	Rioseco. Villamorey	La Polina	T. cultivo y arb. 0,1003.
283	Propietario: D. Ulpiano Iglesias Rodríguez	Laviana-Barredos	La Polina	T. cultivo. 0,0620.
284	Colono: D. José María Cachero Ferrero Propietaria: D. ^a Eulogia Millares Cocina	Villamorey. Rioseco.	La Polina	Prado y cult. 0,5120.
285	Colono: D. José Millares Cocina	Rioseco.		
286	Propietario: D. Alfonso Gutiérrez Gutiérrez	Villamorey	La Polina	T. cultivo. 0,0570.
286	Propietario: D. José Ramos Sánchez	Villamorey	La Polina	T. cultivo. 0,0400.
287	Colono: D. ^a Veneranda Iglesias Suárez Propietario: D. Romualdo Suárez Blanco	La Polina. Villamorey	La Polina	Cultivo y arbolado. 0,1120.
288	Propietaria: D. ^a Delicia Rodríguez González	Rioseco	La Polina	Prado. 0,2040.
289	Propietaria: D. ^a Esperanza Prado Blanco	Gijón. Los Moros, número 29	La Polina	Prado y cult. 0,0700.
290	Colono: D. ^a Argentina Blanco Blanco Propietario: D. José Ramos Sánchez	La Polina. Villamorey	La Polina	Prado y arb. 0,1960.
291	Colono: D. ^a Veneranda Iglesias Suárez	La Polina.		
291	Propietario: D. Carlos Suárez Rodríguez	Villamorey	La Polina	Prado. 0,0680.
292	Propietarios: Herederos de don José Ramos Prado	Villamorey		Prado. 0,0360.
292	Colono: D. Alberto Ramos Ramos	Villamorey.		
293	Propietaria: D. ^a Laudina Alvarez Rodriguez	Villamorey	Llobón	Prado. 0,1080.
293	Colono: D. Carlos Suárez Rodríguez	Villamorey	Llobón	Prado y arb. 0,0680.
294	Propietaria: D. ^a Obdulia Rodríguez Suárez	Condado-Laviana	Vines	Monte. 0,1480.
294	Colono: D. ^a Esperanza Rodríguez Suárez	Villamorey.		
295	Propietaria: D. ^a Rosa Blanco Megido	Villamorey.		
295	Colono: D. Celso Suárez Blanco	Villamorey.		
296	Propietario: D. Ulpiano Iglesias	Barredos-Laviana	Vines	Cultivo. 0,2720.
296	Colono: D. José María Cachero Ferrero	Villamorey.		
297	Propietaria: D. ^a Rosa Blanco Megido	Villamorey	Vines	Cultivo y arbolado. 0,2120.
298	Colono: D. Celso Suárez Blanco	Villamorey.		
298	Propietario: D. Antonio Suárez Suárez	Villamorey	Amborios	Prado. 0,2560.
299	Propietario: D. Adolfo Moro Rodríguez	Villamorey	Amborios	Prado. 0,2480.
300	Propietario: D. Vicenta Alvarez Cachero	Rioseco	Vega	Prado. 0,4400.
301	Propietario: D. Eloy Megido González	Villamorey	Vega	Prado. 0,3640.
302	Propietario: D. Francisco Cachero Ferrero	Villamorey	Vega	Prado. 0,3280.
303	Propietario: D. Romualdo Suárez Blanco	Villamorey	Vega	Prado y mte. 0,1600.
304	Propietaria: D. ^a Luisa Rodríguez Suárez	Villamorey	Vega	Prado y arb. 0,5680.
305	Propietarios: Herederos de don José Ramos Prado	Villamorey	Vega	Prado y arb. 0,1880.
305	Colono: D. Alberto Ramos Ramos	Villamorey.		
306	Propietario: Ayuntamiento de Sobrescobio	Rioseco	Vega	1,2280.
307	Propietario: D. Alfonso Gutiérrez Gutiérrez	Villamorey	Vega	Prado y mte. 0,0500.
308	Propietario: D. Angel Rodríguez Suárez o Comunal Ayuntamiento de Sobrescobio	Villamorey y Rioseco		
220	Propietaria: Sor Aurelia Alvarez Suárez	Oviedo. Convento Benedic. S. Pelayo	Rincón de Vega	Monte alto. 0,2640.
221	Colono: D. Eligio González Fernández	Rioseco.	Bocal	Arbolado. 0,9360.
221	Propietario: D. Emiliano Viaña Linares	La Foz-Caso	San Ginés	Arbolado. 0,0560.
222	Propietario: D. José Suárez Díaz	Rioseco	La Fragua	Prado. 0,0560.
223	Propietario: Obras Públicas	Oviedo	Carretera	Prado (no aneg.).
224	Propietario: D. José Alvarez Cachero	Rioseco	La Fragua	T. cultivo. 0,0242.
225	Propietaria: D. ^a Carmen Miyares Cocina	Rioseco	La Fragua	T. cultivo. 0,0072.
225 bis	Colono: D. Jesús Cachero Prado	Rioseco.		
225 bis	Propietario: D. Jesús Cachero González	Rioseco	La Fragua	Prado. 0,0100.
225 bis	Colono: D. Jesús Cachero Prado	Rioseco.		
309	Propietario: D. Belarmino Zapico Suárez	Rioseco	Vega	Monte. 0,5960.
310	Propietario: D. Carlos Suárez Rodríguez	Villamorey	Fonfría	Prado y mte. 4,8040.
313	Propietario: Vecinos	Rioseco y Villamorey	Isla	Prado.
<i>Embalse de Tanes.—Relación de propietarios.—Término Municipal de Caso</i>				
18.	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes	Corriello	Prado y cultivo. 0,0280 m ² .
19	Propietaria: D. ^a Consuelo y Eloy Prado González	Abantro	Corriello	Prado. 0,2320 m ² .
20	Colono: D. ^a María Luz Prado González	Abantro.		
20	Propietario: D. Angel Acebo Martínez	Tanes	Corriello	Prado. 0,0200 m ² .
21	Propietario: D. Angel González García	Tanes	Corriello	Cultivo. 0,0200 m ² .
22	Propietario: D. Ramón y Angel González Acebo	Tanes	Corriello	Cultivo. 0,0880 m ² .
23	Propietaria: D. ^a Mercedes Martínez Buérez	Madrid. Jorge Juan, 83	Llerón	Prado, cultivo y arbolado. 1,1200 m ² .
24	Colono: D. Higinio Martínez Prado	Tanes.		
24	Propietaria: D. ^a Amadina Prado Aladro	Tanes	Llerón	Cultivo y arbolado. 0,0680 m ² .
26	Propietaria: D. ^a Servanda García Suárez	Tanes	Llerón	Cultivo. 0,0520 m ² .
27	Propietario: D. José Antonio Pereda Calvo	Gijón. Carreño Comestibles	Llerón	Cultivo. 0,0090 m ² .
28	Propietario: D. José Martínez Acebo	Tanes	Llerón	Cultivo. 0,0077 m ² .
81	Propietario: Raúl González Peláez	Gijón - Sotillo. Escuelas Nacionales.	Faces	Prado y arbolado. 0,2560 m ² .
86	Colono: D. Cándido González Prieres	Tanes	Faces	Huerta. 0,0200 m ² .
87	Propietario: D. Manuel Acebo Suárez	Tanes	Faces	Huerta. 0,0480 m ² .
87	Propietario: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes	Faces	

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
157	Propietarios: Herederos de don Fernando Martínez ...	Abantro	Vega Soto	Prado y arbolado. 1.620 m ² .
158	Propietarios: Herederos de don Antonio González Pereda	Abantro	Vega Soto	Prado regadío y arbolado. 6.280 m ² .
159	Propietario: D. Agustín García Martínez	Oviedo. Torrecerredo, 5. 4.º (Colonia Astur)	Vega Soto	Prado regadío y arbolado. 2.760 m ² .
160	Propietario: D. Francisco Prado Francisco	Abantro	Lorballinos	Prado. 640 m ² .
161	Propietaria: D.ª Fructuosa Francisco Prado	Abantro	Treciella	Prado. 1.120 m ² .
162	Propietaria: D.ª Mercedes Calvo Puente	Abantro	Vega Soto	Prado, regadío y arbolado. 3.120 m ² .
163	Propietario: D. Fructuoso Francisco Prado	Abantro	Vega Soto	Prado, regadío y arbolado. 3.600 m ² .
164	Propietario: D. Ramiro Francisco Prado	Abantro	Vega Bárcena	Prado. 3.160 m ² .
165	Propietaria: D.ª Celestina Francisco Pereda	Abantro	Bárcena	3.120 m ² .
166	Propietario: D. Belarmino González Martínez	Abantro	Bárcena	Prado. 3.440 m ² .
167	Propietarios: Herederos de doña María Quintana	Abantro	Escobios	Prado. 240 m ² .
168	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Escobios	Prado. 210 m ² .
169	Propietario: D. Fructuoso Francisco Prado	Abantro	Tresdelsierro	Prado. 520 m ² .
170	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Pontonciello	Prado. 115 m ² .
171	Propietario: D. Francisco Martínez Francisco	Abantro	Pontonciello	Prado reg. 560 m ² .
172	Propietarios: Herederos de don Avelino Sánchez Prado.	Prieres	Ballón	Prado regadío.
173	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Ballón	Prado.
174	Propietario: D. Miguel Ángel Cueria	Prieres	Porvenir	Prado. 100 m ² .
175	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Porvenir	Prado. 200 m ² .
176	Propietaria: D.ª Rosa Menéndez Cueria	Prieres	Soto	Prado. 160 m ² .
177	Propietaria: D.ª Isidora Francisco Prado	Abantro	Nozalín	Prado. 520 m ² .
178	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Molinera	Monte. 450 m ² .
179	Propietaria: D.ª Carmen Prado Prado	Abantro	Molinera	Prado. 4.480 m ² .
180	Propietario: D. Benigno Martínez Francisco	Abantro	La Corrala	Prado.
181	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	La Corrala	—
182	Propietaria: D.ª Fructuosa Francisco Prado	Abantro	Vega Soto	Prado. 80 m ² .
185	Propietario: Grupo Sindical Colonización. Núm. 11.482.	Abantro	Turbena	Prado reg. 680 m ² .
186	Propietarios: Herederos de don Juan González Pereda.	Abantro	Turbena	Prado reg. 4.160 m ² .
187	Propietaria: D.ª Mercedes Calvo Puente	Abantro	Prado Molino	Prado reg. 2.160 m ² .
188	Propietarios: Herederos de don Fernando Martínez	Abantro	Lloso Puente	Monte. 1.030 m ² .
189	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Laviana	Prado. 760 m ² .
190	Propietario: D. Manuel Suárez Prado	Abantro	Prado Linares	Prado y monte. 960 m ² .
191	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Prado Linares	Monte. 760 m ² .
192	Propietario: D. Avelino Alonso Prado	Abantro	Reminto	Monte. 560 m ² .
193	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Reminto	Monte. 1.560 m ² .
194	Propietario: D. Honorio Aladro Peruyero	Abantro	La Pría	Prado y monte. 7.720 m ² .
195	Propietario: D. Prudencio Prado Francisco	Abantro	Las Rocas	Prado. 1.040 m ² .
196	Colono: D. Francisco Prado Francisco	Abantro		
197	Propietario: D. Delfín Francisco Prado	Abantro	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 8.300 m ² .
198	Propietarios: Herederos de don Valeriano Francisco Prado	Abantro	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 5.217 m ² .
199	Propietarios: D.ª Amparo Uría Prado y Benigno Martínez Francisco	Abantro	San Pedro	Prado reg. 3.480 m ² .
200	Propietarios: Herederos de don César Prado González.	Abantro	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 9.632 m ² .
201	Propietaria: D.ª Generosa Martínez Prado	Tanes	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 3.420 m ² .
202	Colono: D. Andrés García Calvo	Coballes.	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 3.440 m ² .
203	Propietarios: D.ª Prestila y María Luisa Prado Prado	Abantro	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 4.080 m ² .
204	Propietario: D. Andrés García Calvo	Coballes.		
205	Propietarios: D.ª Claudiosa y don Manuel Calvo Bravo.	Coballes	Llosa Las Rocas	Monte 800 m ² .
206	Propietarios: Herederos de don Amador Pereda	Abantro	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 2.400 m ² .
207	Propietario: D. Francisco Cueria Prado	Abantro	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 2.520 m ² .
208	Propietaria: D.ª Mercedes Calvo Puente	Abantro	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 4.620 m ² .
209	Propietarios: Herederos de don Amador Pereda	Abantro	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 5.720 m ² .
210	Propietario: D. Francisco Cueria Prado	Abantro	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 1.920 m ² .
211	Propietaria: D.ª Mercedes Calvo Puente	Abantro	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 1.120 m ² .
212	Propietaria: D.ª Generosa Martínez Prado	Tanes	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 5.460 m ² .
213	Colono: D. Andrés García Calvo	Coballes.		
214	Propietario: D. Angel González Martínez	Coballes	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 3.240 m ² .
215	Colono: D. Paulino Quintana González	Coballes.		
216	Propietario: D. José Ramón Prado	Coballes	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 400 m ² .
217	Propietario: D. Andrés García Calvo	Coballes	Callecansinos	Urbana.
218	Propietario: D. Angel González Martínez	Coballes	Vega de S. Pedro.	Prado reg. 360 m ² .
219	Colono: D. Paulino Quintana González	Coballes.		
220	Propietario: D. Angel Calvo González	Coballes	Vega de S. Pedro.	Prado 210 m ² .
221	Propietario: D. José María González González	Coballes	Vega de S. Pedro.	Urbana.
222	Propietario: D. Manuel González Prieres	Coballes	Vega de S. Pedro.	Prado 600 m ² .
223	Propietaria: D.ª Vicenta Posada Prado	Coballes	Cansinos	Prado 760 m ² .
224	Propietaria: D.ª Manuela González Cueria	Coballes	Cansinos	Prado 440 m ² .
225	Propietario: D. Manuel González Prieres	Coballes	Cansinos	Prado 380 m ² .
226	Propietario: Obras Públicas	Coballes	Cansinos	Prado 640 m ² .
227	Propietario: Obras Públicas	Oviedo	Cansinos	Prado 520 m ² .
228	Propietarios: D. Fidel Mata Cueria y doña Gloria Mata Cueria	Oviedo	Cansinos	Prado 800 m ² .
		Coballes	Bajocasa	Prado 1.200 m ² .

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
229	Propietario: D. José María González González	Coballes	Marguada	Prado 5.560 m ² .
230	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Marguada	Monte 240 m ² .
231	Propietario: D. José González Martínez	Coballes	Marguada	Prado 5.000 m ² .
232	Propietario: D. Nicanor Caballín Travie	Coballes	Escueros	Prado 2.920 m ² .
233	Propietario: D. José Ramón Prado González	Coballes	Escueros	Prado 400 m ² .
501	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	—	Monte 21,3240.
502	Propietario: D. Avelino Prado	Tanes.	—	Prado y arb. 0,5960.
503	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes.	Tres Vegas	Prado reg. 0,7200.
	Colono: D. Angel Acebo	Tanes.	—	—
504	Propietaria: D. ^a Teresa Martínez Acebo	Tanes.	Tres Vegas	Pra. reg. ar. 0,5640.
	Colono: D. Alejandro Gutiérrez	Tanes.	—	—
505	Propietaria: D. ^a Gervasia González García	Tanes.	Tres Vegas	Prado y arb. 0,4920.
	Colono: D. Alejandro Gutiérrez	Tanes.	—	—
506	Propietaria: D. ^a Teresa Martínez Acebo	Tanes.	Tres Vegas	Prado y arb. 0,4520.
	Colono: D. Alejandro Gutiérrez	Tanes.	—	—
507	Propietaria: D. ^a Amadina Prado Suárez	Tanes.	Tres Vegas	Prado y arb. 0,2440.
	Colono: D. Alejandro Gutiérrez	Tanes.	—	—
508	Propietaria: D. ^a Teresa Martínez Acebo	Tanes.	Tres Vegas	Prado 0,0920.
	Colono: D. Alejandro Gutiérrez	Tanes.	—	—
509	Propietario: D. Manuel Acebo Suárez	Tanes.	Tres Vegas	Pra. re. arb. 0,6800.
	Colono: D. Angel Acebo	Tanes.	—	—
510	Propietario: D. Angel Acebo Martínez	Tanes.	Tres Vegas	Prado reg. 0,5320.
511	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Tres Vegas	Monte alto 1,3880.
512	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes.	Tres Vegas	Prado reg. 0,5000.
	Colono: D. Angel Acebo	Tanes.	—	—
513	Propietario: D. Manuel Acebo Suárez	Tanes.	Tres Vegas	Prado reg. 0,3200.
	Colono: D. Angel Acebo	Tanes.	—	—
514	Propietaria: Vda. de don Juan García	Gijón. Ant. Cache-ro, 20, 3. ^o	La Arquera	Prado reg. 0,5880.
	Colono: D. ^a Manolita Pérez	Tanes.	—	—
515	Propietario: D. Faustino Prado González	Gijón. Enrique Cangas, 60. «El Tostador»	Las Eras	Cultivo 0,1200.
	Colono: D. José Coto.	Tanes.	—	—
516	Propietario: D. Paulino Prado Francisco	Tanes.	Las Eras	Cultivo 0,1400.
517	Propietario: D. Higinio Martínez Prado	Tanes.	Las Eras	Cultivo 0,1280.
518	Propietaria: D. ^a Guadalupe Aladro García	Tanes.	Las Eras	Cultivo 0,1200.
519	Propietaria: D. ^a Anita Acebo González	Gijón. Ant. Cache-ro, 20, 3. ^o	Las Eras	Cultivo 0,3840.
	Colono: D. ^a Manolita Pérez	Tanes.	—	—
520	Propietarios: Herederos de don José Blanco	Gijón. Calzada Nuevo Joven, 18. Comestibles	Las Eras	Cultivo 0,1040.
	Colono: D. Santos Alonso Cantora	Tanes.	—	—
521	Propietario: D. Gerardo Valdés Suárez	Tanes.	Las Eras	Cultivo 0,1760
522	Propietarios: D. Amador Francisco y hermanos	Tanes.	Las Eras	Cultivo 0,1960.
523	Propietarios: Herederos de don José Blanco	Gijón. Calzada Nuevo Joven, 18. Comestibles	Las Eras	Cultivo 0,3480.
	Colono: D. Santos Alonso Cantora	Tanes.	—	—
524	Propietario: D. Recaredo Pereda Martínez	Tanes.	Llasona	Prado. No anegada.
525	Propietario: D. Fernando González Fernández	Tanes.	Llasona	Cultivo 0,0400.
526	Propietario: D. Gerardo Valdés Suárez	Tanes.	Las Eras	Cultivo 0,0160.
527	Propietarios: Herederos de don José Blanco	Gijón. Calzada Nuevo Joven, 18. Comestibles	Las Eras	Cultivo 0,0080.
528	Propietarios: D. Amador Francisco y hermanos	Tanes.	Las Eras	Cultivo 0,0090.
529	Propietarios: Herederos de don José Blanco	Gijón. Calzada Nuevo Joven, 18. Comestibles	Las Eras	—
	Colono: D. Gerardo Valdés	Tanes.	Coxieu	Urbana 0,0035.
530	Propietario: D. Gerardo Valdés	Tanes.	Coxieu	Prado 0,0100.
531	Propietarios: D. Amador Francisco y hermanos	Tanes.	Coxieu	Prado reg. 0,0960.
532	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes.	Coxieu	Prado reg. 0,2000.
	Colono: D. Gerardo Valdés Suárez	Tanes.	—	—
533	Propietario: D. Juan Martínez García	Madrid. Ant. López, 160. Ferreteria	Coxieu	Prado reg. 0,1000.
	Colono: D. Gerardo Valdés Suárez	Tanes.	—	—
534	Propietaria: D. ^a Guadalupe Aladro García	Tanes.	Coxieu	Prado reg. 0,3600.
535	Propietarios: D. Amador Francisco y hermanos	Tanes.	Coxieu	Prado reg. 0,2200.
536	Propietarios: D. Amador Francisco y hermanos	Tanes.	Viciella	Prado reg. 0,3720.
537	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes.	Estaque	Prado 0,0280.
	Colono: D. Angel Acebo Martínez	Tanes.	—	—
538	Propietario: D. Angel González García	Tanes.	Estaque	Prado 0,2480.
539	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes.	Estaque	Monte 0,4280.
540	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes.	Lavadero	Prado reg. 0,2400.
541	Propietarios: D. Paulino Prado Francisco y hermano.	Tanes.	Las Eras	Prado reg. 0,0100.
542	Propietario: D. Angel Acebo Martínez	Tanes.	Pinedal	Urbana.
543	Propietario: Comunal de Tanes (Molino en ruinas)	Tanes.	Arquera	Urbana.
544	Propietaria: D. ^a Adelina Acebo González	Tanes.	Arquera	Prado 0,0680.
	Colono: D. ^a Manuela Pérez Armayor	Tanes.	—	—
545	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Arquera	Monte bajo 0,1480.
546	Propietario: D. Faustino Prado	Gijón. Enrique Cangas, 60. «El Tostador»	Arquera	Urbana.
	Colono: D. Gerardo Valdés	Tanes.	—	—
547	Propietario: D. Paulino Prado	Tanes.	Arquera	Urbana.
548	Propietario: D. Servando García Suárez	Tanes.	Arquera	Urbana.
549	Propietaria: D. ^a Anita Acebo González	Gijón. Ant. Cache-ro, 20, 3. ^o	—	Urbana.
	Colono: D. ^a Manuela Pérez Armayor	Tanes.	—	—
550	Propietario: D. Manuel Acebo Suárez	Tanes.	Pomarada	Prado y arb. 0,5440.
551	Propietaria: D. ^a Anita Acebo González, Vda. de García	Gijón. Ant. Cache-ro, 20, 3. ^o	Arquera	Cultivo 0,640.

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
552	Propietaria: D. ^a Josefa Suárez Prado, Vda. de Francisco Pérez	Tanes	Llera	Prado 0,5600.
553	Propietaria: D. ^a Mercedes Martínez Mueres	Madrid. Jor. Juan, número 83	La Vega	Cult. y pra. 0,5920.
554	Propietario: D. Servando García Suárez	Tanes.	La Vega	Urbana.
555	Propietario: Obras Públicas	Oviedo	La Vega	Monte 0,1520.
556	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	La Vega	Monte 0,7180.
557	Propietario: D. Juan Martínez García	Madrid. Ant. López, 160. Ferreteria	Llison	Prado reg. 0,2800.
558	Colono: D. Francisco Corral	Tanes.		
	Propietarios: D. Florentino Suárez (una parte), don Manuel Acebo S. (dos partes) y doña Generosa Martínez (una parte)	Tanes	La Vega-Molino	Prado reg. 0,6080.
559	Propietaria: D. ^a Amada Prado Suárez	Tanes	Llison	Prado reg. 0,3360.
560	Propietaria: D. ^a Yolanda Martínez Pullá	Tanes	Befal	Prado reg. 0,4600.
561	Propietario: D. Florentino Suárez Martínez	Tanes	Vallina	Monte. 0,2540.
562	Propietario: D. Manuel Acebo Suárez	Tanes	Befal	Prado regadío y monte. 1,0400.
563	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Bañante	Monte alto. 0,2520.
564	Propietarios: Herederos de don Ramón Pérez	Tanes	bañante	Prado regadío y arbolado. 0,1520.
565	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Bañante	Monte alto. 0,1920.
566	Propietario: D. Angel González García	Tanes	Bañante	Monte alto. 0,1320.
567	Propietarios: Herederos de doña Cesárea y don Amador Pereda González	Tanes	Las Arenas	Monte. 0,7200.
568	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Las Arenas	Monte alto, 1,3840.
569	Propietario: D. Francisco Bernardo Cuería Prado	Abantro	Las Eras	Prado regadío y monte. 1,5640.
570	Propietario: Ercoa (transformador)	Oviedo	Las Arenas	Urbana.
571	Propietaria: D. ^a Adoración Martínez Muñiz	Coballes	Linares	Prado. 0,8000.
572	Propietario: D. Juan M. Alonso Traviesas	Coballes	Linares	Urbana. 0,0176.
573	Propietaria: D. ^a Adoración Martínez Muñiz	Coballes	Linares	Urbana. 0,0275.
574	Propietario: D. Juan M. Alonso Traviesas	Coballes-Linares	Linares	Prado. 0,0990.
575	Propietario: D. Armando Pereda	Coballes-Linares	Linares	Prado. 0,2000.
576	Propietario: D. José González Martínez	Campo Caso	Santa Gaia	Prado. 1,4800.
577	Propietario: D. José González Martínez	Campo Caso	Santa Gaia	Urbana.
578	Propietario: D. José González Martínez	Campo Caso	Santa Gaia	Monte. 0,0280.
579	Propietaria: D. ^a Carmen Mata Prado	Coballes	Santa Gaia	Prado. 0,1040.
580	Propietario: D. Benito Calvo García	Coballes	Santa Gaia	Prado. 0,0400.
581	Propietario: D. Francisco Martínez Prado	Coballes	Riaño	Prado. 0,0360.
582	Propietaria: D. ^a María Josefa Caballín Traviesa	Oviedo: Arzobispo Guisasola, 20	Llonga	Prado. 0,0480.
583	Propietario: D. Leopoldo Martínez Prado	Coballes	Santa Gaia	Prado. 0,2520.
584	Propietario: D. Francisco González Prado	Coballes	Llonga	Prado. 0,0760.
585	Propietaria: D. ^a Concepción Cuería Prado	Coballes	Riaño	Prado. 0,0400.
586	Propietario: D. Francisco González Prado	Coballes	Llonga	Prado. 0,0081.
587	Propietaria: D. ^a María Paz Martínez Iglesias	Coballes	Riaño	Prado. 0,0090.
588	Propietario: D. Cándido Díaz González	Coballes	Riaño	Prado. No anegada.
589	Propietario: D. Santos Barrial Aladro	Coballes	Riaño	Prado. 0,0153.
590	Propietaria: D. ^a Covadonga González Cuería	La viana «El Rápido»	Ribón	Prado. 0,2400.
590 bis	Propietarios: D. Armando Serrano y don Juan M. y don Ceferino Caballín Traviesas	Coballes	Ribón	Monte. 0,1600.
591	Propietario: D. Andrés García Calvo	Coballes	Ribón	Monte. 0,0300.
592	Propietario: D. Andrés García Calvo	Coballes	Riaño	Prado. 0,0550.
593	Propietaria: D. ^a Covadonga González Cuería	La viana «El Rápido»	Llosa	Prado. 0,0400.
594	Propietario: D. Nicanor Caballín Traviesas	Coballes	Ribón	Monte. 0,1300.
594 bis	Propietario: D. David Caballín Traviesas	Coballes	Ribón	Arbolado y monte. 0,0112.
595	Propietaria: D. ^a Georgina González González	Gijón-Nataollo	Vega Molino	Arbolado. 0,1760.
595 bis	Propietaria: D. ^a María Josefa Caballín Traviesas	Oviedo: Arzobispo Guisasola, 20	Ribón	Arbolado y monte. 0,0600.
596	Propietario: D. Nicanor Caballín Traviesas	Coballes	Molino de la Vega.	Prado. 0,0600.
597	Propietario: D. Nicanor Caballín Traviesas	Coballes	Molino	Urbana.
598	Propietario: D. Luciano Calvo Acebo	Coballes	Vega Molino	Prado. 0,2280.
599	Propietario: Diputación Provincial de Oviedo	Oviedo	Vega Molino	Arbolado. 0,0220.
600	Propietario: D. Luis González García	Coballes	Vega Molino	Prado. 0,200.
601	Propietaria: D. ^a Rosa Martínez Prado	Coballes	Vega Molino	Prado y arb. 0,1440.
602	Propietaria: D. ^a Trinidad González Cuería	Coballes	Llerón	Prado y arb. 0,2240.
603	Propietario: D. Pedro Caballín Traviesas	Coballes	Vega Molino	Prado. 0,0800.
604	Propietario: D. Francisco González Prado	Coballes	Vega Molino	Prado. 0,0440.
605	Propietaria: D. ^a María Josefa Caballín Traviesas	Oviedo: Arzobispo Guisasola, 20	Vega Molino	Prado. 0,0600.
606	Propietaria: D. ^a Adoración Martínez Muñiz	Coballes	Llano Fuente	Prado. 0,0880.
607	Propietario: D. José González González	Coballes	Vega Molino	Prado. 0,0600.
608	Propietaria: D. ^a Rosa Pereda Martínez	Coballes	Llerón	Prado y arb. 0,6680.
609	Propietaria: D. ^a María Josefa Caballín Traviesa	Oviedo: Arzobispo Guisasola, 20	Llerón	Prado. 0,3040.
610	Propietarios: Hermanos Francisco y Oliva Martínez Iglesias	Coballes	Llerón	Prado. No anegada.
611	Propietario: D. Narciso Martínez	Oviedo: Montes del Suebe, 13	Repomar	Prado. No anegada.
612	Propietaria: D. ^a Angela González Prado	La Felguerina	Repomar	Prado. 0,0400.
613	Propietario: D. Benigno González Vega	Coballes	Repomar	Prado. 0,1080.
614	Propietario: D. Leopoldo Martínez Prado	Coballes	Repomar	Prado. 0,0065.
615	Propietaria: D. ^a María Rosa Pereda Martínez	Coballes	Llerina	Prado y arb. 0,0400.
616	Propietaria: D. ^a Manuela González Cuería	Coballes	Llano Lapuente	Prado y arb. 0,0306.

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
617	Propietarios: D. ^a Covadonga y doña Manuela Pérez Cueria	Laviana-«El Rápido» Coballes ...	Llano Lapuente	Prado. 0,0400.
618	Propietaria: D. ^a Covadonga González Cueria	Laviana-«El Rápido» Coballes	Llano Lapuente	Urbana.
619	Propietaria: D. ^a Manuela González Cueria	Coballes	Llano Lapuente	Urbana.
620	Propietaria: D. ^a Covadonga González Cueria	Laviana-«El Rápido» Coballes	Llano Lapuente	Urbana.
621	Propietario: D. José González Cueria	Coballes	Llano Lapuente y Vega Monte	Prado. 0,1120.
622	Propietario: D. José María González González	Coballes	Vega Monte	Prado. 0,7600.
623	Propietario: D. José Ramón Prado González	Coballes	Befal	Prado. 0,8000. Prado y arb. 0,0200.
<i>Relación de propietarios de fincas urbanas.—Término municipal de Caso</i>				
4-A	Propietario: Iglesia	Tanes	Ermita de Pociles ...	Urbana.
12-A	Propietario: D. Manuel Acebo Suárez	Tanes	Saturón	Urbana.
12-A	Propietario: D. Manuel Acebo Suárez	Tanes	Saturón	Urbana.
13-A	Propietario: D. Avelino Prado González	Tanes	Argallada	Urbana.
20-B	Propietario: D. Angel Acebo Martínez	Tanes	—	Urbana.
20-A	Propietario: D. Angel Acebo Martínez	Tanes	—	Urbana.
21-A	Propietario: Don Angel González García	Tanes	—	Urbana.
22-A	Propietarios: Don Ramón y don Angel González Acebo.	Tanes	Corriello	Urbana.
23-A	Propietaria: D. ^a Mercedes Martínez Bueres	Tanes	Llerón	Urbana.
23-B	Propietaria: D. ^a Mercedes Martínez Bueres	Tanes	Llerón	Urbana.
24-A	Propietaria: D. ^a Amadina Prado Aladro	Tanes	—	Urbana.
26-A	Propietaria: D. ^a Servanda García Suárez	Tanes	—	Urbana.
27-A	Propietario: D. José Antonio Pereda Calvo	Tanes	—	Urbana.
28-A	Colono: D. Higinio Pereda Suárez y don Severino Coya.	Tanes	—	Urbana.
28-A	Propietario: D. José Martínez Acebo	Tanes	—	Urbana.
31-A	Propietaria: D. ^a Aurina Muñiz Martínez	Tanes	Grandizo	Urbana.
31-B	Propietaria: D. ^a Aurina Muñiz Martínez	Tanes	Grandizo	Urbana.
64-A	Propietaria: D. ^a Carolina Peláez	Tanes	Corriello	Urbana.
64-B	Propietaria: D. ^a Carolina Peláez	Tanes	Corriello	Urbana.
81-A	Propietario: D. Raúl González Peláez	Tanes	—	Urbana.
86-A	Propietarios: D. Manuel Acebo Suárez y don José Manuel Acebo	Tanes	—	Urbana.
86-B	Propietario: D. Manuel Acebo Suárez	Tanes	—	Urbana.
87-A	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes	—	Urbana.
87-B	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes	—	Urbana.
87-C	Propietarios: D. ^a Generosa Martínez y don Manuel Acebo	Tanes	—	Urbana.
87-D	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes	—	Urbana.
115-A	Propietario: Comunal Parroquial de Tanes	Tanes	—	Urbana.
133-A	Propietaria: D. ^a María Prado Sánchez	Abantro	Barcena	Urbana.
147-A	Propietarios: Herederos de doña Cesárea Pereda González	Abantro	Turbeno	Urbana.
148-A	Propietaria: D. ^a Mercedes Calvo Puente	Abantro	Turbeno	Urbana.
149-A	Propietarios: Herederos de don Amador Pereda	Abantro	Turbeno	Urbana.
158-A	Propietarios: Herederos de don Antonio González Pereda	Abantro	Turbeno	Urbana.
185-A	Propietario: Grupo Sindical Colonización núm. 11.482.	Abantro	Vega Soto	Urbana.
203-A	Propietaria: D. ^a Claudiosa Calvo Bravo	Abantro	Turbeno	Urbana.
203-B	Propietaria: D. ^a Manuela Calvo Bravo	Coballes	Llosa Les Rocas	Urbana.
212-A	Propietario: D. José Ramón Prado González	Coballes	Llosa Les Rocas	Urbana.
214-A	Propietario: D. Angel González Martínez	Coballes	Vega San Pedro	Urbana.
219-A	Colono: D. Paulino Quintana González	Coballes	Vega San Pedro	Urbana.
220-A	Propietario: D. Angel González Martínez	Coballes	—	Urbana.
221-A	Propietario: D. Angel Calvo González	Coballes	—	Urbana.
221-B	Propietario: D. José María González González	Coballes	Cansinos	Urbana.
221-C	Propietario: D. José María González González	Coballes	Cansinos	Urbana.
221-D	Propietario: D. José María González González	Coballes	Cansinos	Urbana.
223-A	Propietario: D. José María González González	Coballes	Cansinos	Urbana.
223-A	Propietaria: D. ^a Vicenta Posada Prado	Coballes	Cansinos	Urbana.
228-A	Propietarios: D. ^a Gloria y don Fidel Mata Cuentia	Coballes	Bajocasa	Urbana.
502-A	Propietario: D. Avelino Prado	Tanes	—	Urbana.
528-A	Propietario: D. Gerardo Valdés Suárez	Tanes	Los Eros	Urbana.
527-A	Propietarios: Herederos de don José Blanco	Tanes	Los Eros	Urbana.
528-A	Propietarios: D. Amador Francisco y hermanos	Tanes	—	Urbana.
544-A	Propietaria: D. ^a Adelina Acebo González	Tanes	Arquera	Urbana.
544-B	Colono: D. ^a Manuela Pérez Armayor	Tanes	—	Urbana.
544-B	Propietaria: D. ^a Adelina Acebo González	Tanes	Arquera	Urbana.
544-C	Colono: D. ^a Manuela Acebo Armayor	Tanes	—	Urbana.
544-C	Propietaria: D. ^a Adelina Acebo González	Tanes	Arquera	Urbana.
551-A	Colono: D. José Manuel Acebo	Tanes	—	Urbana.
569-A	Propietaria: D. ^a Anita Acebo González	Tanes	—	Urbana.
575-A	Propietarios: D. Francisco y D. Bernardo Cueria Prado	Abantro	Las Arenas	Urbana.
576-A	Propietario: D. Armando Pereda	Abantro	—	Urbana.
576-B	Propietario: D. José González Martínez	Coballes	—	Urbana.
576-B	Propietario: D. José González Martínez	Coballes	—	Urbana.
606-A	Propietaria: D. ^a Adoración Martínez Muñiz	Coballes	Llano Puente	Urbana.
606-B	Propietaria: D. ^a Adoración Martínez Muñiz	Coballes	Llano Puente	Urbana.
517-A	Propietarias: D. ^a Covadonga y D. ^a Manuela González Cueria	Coballes	—	Urbana.
619-A	Propietaria: D. ^a Manuela González Cueria	Coballes	Llano Puente	Urbana.
620-A	Propietaria: D. ^a Covadonga González Cueria	Coballes	Llano Puente	Urbana.
621-A	Propietario: D. José González Cueria	Coballes	Llerón	Urbana.
621-B	Propietario: D. José González Cueria	Coballes	Llano Puente	Urbana.
621-B	Propietario: D. José González Cueria	Coballes	Llano Puente	Urbana.

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
<i>Relación de propietarios afectados por el embalse de Rioseco y canal de descarga.—Término municipal de Sobrescobio</i>				
1	Propietarios: Herederos de don Luis Argüelles	Infiesto - Electra - Campiello	Los Accales	Prado 2,4240.
2	Colonos: D. José A. Suárez Díaz y don José Millares. Propietarios: Herederos de don Luis Argüelles	Rioseco. Infiesto - Electra - Campiello	Los Accales	Urbana.
3	Colonos: D. José A. Suárez Díaz	Rioseco.	La Canal	Monte alto 1,0120.
3 bis	Propietarios: Comunal Ayuntamiento de Sobrescobio	Rioseco	La Canal	Monte alto 0,0240.
4	Propietario: D. Marino Vega Fernández	Campie. o Rioseco.	La Repunta	Prado 0,0880.
5	Propietario: D. Belarmino Zapico Prado	Rioseco	Lleres	Prado 1,4400.
6	Propietario: D. José Ramos Sánchez	Villamorey	Lleres	Prado y arb. 0,1029.
7	Colonos: D.ª Veneranda Iglesias	La Polina.		
8	Propietario: D. Angel Salas Suárez	Rioseco	Lleres	Prado y arb. 0,0850.
9	Propietarios: Herederos de don Angel González Fanjul. Propietaria: Sor Aurelia Alvarez Suárez	Rioseco	Llerona	Prado y arb. 0,2860.
		Oviedo. Benedic. Convento San Pe-layo	Llerona	Prado 0,2840.
10	Colonos: D. Eulogio González Fernández	Rioseco.	Llerona	Prado y arb. 0,3280
	Propietaria: D.ª Rosario Rodríguez	Rioseco		
	Colonos: D. Vicente Laviana	Rioseco.		
11	Propietarios: Herederos de don Vicente Suárez S.	Rioseco	Llerona	1,4480.
12	Propietaria: Viuda de don José Alvarez Cachero	Rioseco	Llerona	Prado 0,2760.
13	Propietario: D. Angel Salas Suárez	Rioseco	Corripa	Tierra cult. 0,800.
14	Propietario: D. Belarmino Zapico Prado	Rioseco	Corripa	Prado 0,2560.
15	Propietaria: D.ª Felisa Cachero García	Rioseco	Corripa	Prado 0,0780.
16	Propietaria: D.ª Josefa Zapico Suárez	Rioseco	Corripa	Prado 0,1680.
17	Propietaria: D.ª María Suárez Menéndez	Rioseco	Corripa	Prado 0,1400.
18	Propietario: D. Manuel Blanco Busto	Villamorey	Corripa	Prado 0,0549.
19	Propietarios: Herederos de don Juan Blanco Busto	Güería - Carroce-ra - S. Martín	Corripa	Prado 0,0630.
20	Colonos: D. Manuel Blanco Busto	Villamorey.		
21	Propietaria: D.ª Dolores Zapico Alvarez	Rioseco	Reguero	Prado 0,0440.
22	Propietaria: D.ª Luisa Alvarez Morán	Rioseco	Reguero	Prado 0,0160.
23	Propietario: D. Domingo González Fanjul	Campiello	Coviella	Prado y arb. 0,2000
24	Propietario: D. Marino Vega Fernández	Rioseco	Coviella	Prado, no anegada
25	Propietarios: Herederos de don Pedro Concheso	Rioseco	Coviella	Prado 0,0320.
26	Propietario: D. Vicente Alvarez Cachero	Rioseco	Coviella	Prado 0,0480.
27	Propietaria: D.ª Benita Suárez Cachero	Gijón. M.ª Josefa, 13, 2.ª dcha.	Coviella	Prado y arb. 0,0400
28	Propietario: D. Marino Vega Fernández	Rioseco	San Ginés	Prado.
29	Propietario: D. Francisco González Salas	Turon	Llano	T. cultivo 0,0680.
30	Colonos: D. José A. Suárez Díaz	Rioseco.		
31	Propietario: D. Antonio Busto Suárez	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,3000.
32	Propietario: D. Angel González Migel	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0385.
33	Propietario: D. Juan Toriano	Argentina	Llano	T. cultivo 0,0294.
34	Colonos: D. Secundino Alonso	Rioseco.		
35	Propietaria: D.ª María Carmen Alvarez Melendi	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0659.
	Propietario: D. Francisco Concheso González	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0432.
	Colonos: D. José Eloy García	Rioseco.		
	Propietarios: D.ª Carmina y D. Jorge Vallina Millares. Propietaria: D.ª Isolina Alonso Cantora	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0297.
		Gijón. Marqués de S. Esteban, 29, izquierda	Llano	T. cultivo 0,0198.
36	Colonos: D. Secundino Alonso	Rioseco.		
	Propietaria: D.ª María Díaz Guiriello	Ladines	Llano	T. cultivo 0,0300.
	Colonos: D. José Eloy García	Rioseco.		
37	Propietaria: D.ª Laudina Alvarez Rodriguez	Villamorey	Llano	T. cultivo 0,0350.
38	Propietario: D. Jesús Cachero González	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0400.
39	Propietario: D. Marino Vega Fernández	Rioseco	La Cabra	T. cultivo 0,0510.
40	Propietaria: D.ª María Carmen Alvarez Melendi	Rioseco	La Cabra	T. cultivo 0,0385.
41	Propietario: D. José Menéndez Muñiz	Rioseco	La Cabra	Prado 0,1480.
42	Propietario: D. Francisco Concheso González	Rioseco	La Cabra	T. cultivo 0,0846.
43	Colonos: D. José Vega Díaz	Rioseco.		
	Propietarios: Herederos de don Juan Blanco Busto	Güería - Carroce-ra - S. Martín	Llano	T. cultivo 0,0230.
44	Colonos: D. Manuel Blanco Busto	Villamorey.		
45	Propietario: D. Antonio Canella Concheso	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0205.
46	Propietaria: D.ª Ignacia Ribera	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0308.
47	Propietario: D. Bienvenido Menéndez Acebo	Tanes	Llano	T. cultivo 0,0440.
48	Propietario: D. José Menéndez Muñiz	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0325.
49	Propietaria: D.ª Carolina Miyares Cocina	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0250.
50	Propietaria: D.ª María Suárez Menéndez	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0180.
51	Propietaria: D.ª Mónica González Espina	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0440.
52	Propietaria: D.ª Vicentina González Fanjul	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0800.
	Propietaria: D.ª Ana Luisa del Valle	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0532.
	Colonos: D. Jesús Cachero Prado	Rioseco.		
53	Propietaria: D.ª Andrea Suárez Cachero	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0130.
54	Propietaria: D.ª Concepción Muñiz Suárez	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0802.
55	Propietario: D. Bienvenido Martínez Acebo	Tanes	Llano	T. cultivo 0,0150.
56	Colonos: D. Adenso García García	Rioseco.		
	Propietaria: D.ª Paz Fanjul Cachero	Campiello	Llano	T. cultivo 0,0224.
57	Propietario: D. Bienvenido Martínez Acebo	Tanes	Llano	T. cultivo 0,0600.
	Colonos: D. Adenso García García	Rioseco.		
58	Propietaria: D.ª Emelina Alonso Peláez	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0250.
59	Propietario: D. Manuel Blanco Busto	Villamorey	Llano	T. cultivo 0,1040.
60	Propietario: D. Belarmino Zapico Pardo	Rioseco	Llano	T. cultivo 0,0728.

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
61	Propietarios: Herederos de doña Rogelia Peláez Armayor	Celorio	Llano	T. cultivo. 0,0200.
62	Propietaria: D.ª Paulina Ramos Iglesia	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,0334.
63	Propietarios: Herederos de don David Peláez Armayor.	Oviedo: Toreno	Llano	T. cultivo. 0,0920.
64	Colono: D. Luis Márquez de la Cruz	Rioseco.	Llano	Prado. 0,2520.
	Propietaria: D.ª María González Fanjul	Rioseco.	Llano	
	Colono: D. Jesús Alonso Alvarez	Rioseco.	Llano	
65	Propietario: D. Saturnino Calvo Alvarez	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,0275.
66	Propietaria: D.ª Amparo Alvarez Rodriguez	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,0600.
67	Propietaria: D.ª Modestina Fanjul Cachero	Avilés: Villa Alegre. Cuartel Guardia Civil	Llano	T. cultivo. 0,0250.
	Colono: D. Angel Muñiz	Rioseco.	Llano	T. cultivo. 0,0420.
68	Propietario: D. Antonio Prado González	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,1239.
69	Propietaria: D.ª Felisa Blanco Busto	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,0240.
70	Propietaria: D.ª Vicentina González Fanjul	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,0680.
71	Propietario: D. José Angel Suárez Diaz	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,0640.
72	Propietaria: D.ª Maruja González Fanjul	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,1120.
	Colono: D. Jesús Alonso Alvarez	Rioseco.	Llano	T. cultivo. 0,0522.
73	Propietario: D. José Menéndez Muñiz	Rioseco	Llano	
74	Propietario: D. Fernando Fanjul Cachero	Rioseco	Llano	
	Colono: D. José Menéndez Muñiz	Rioseco.	Llano	Prado. 0,2320.
75	Propietario: D. Francisco Conchoso González	Rioseco.	Llano	
	Colono: D. José Eloy García González	Rioseco.	Llano	T. cultivo. 0,1360.
76	Propietaria: D.ª Concepción Muñiz Suárez	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,1560.
77	Propietario: D. Julio Zapico Suárez	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,1000.
78	Propietario: D. Marcelino García Fernández	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,1560.
79	Propietaria: D.ª Balbina Busto Suárez	Arriendas	Llano	T. cultivo. 0,0400.
80	Propietarios: Herederos de don Daniel Gutiérrez	Campiellos	Llano	T. cultivo. 0,020.
81	Propietario: D. José Suárez Zapico	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,0360.
82	Propietario: D. Antonio Prado Gutiérrez	Rioseco	Llano	Prado y arb. 0,7520.
83	Propietaria: D.ª Josefa Zapico Suárez	Rioseco	Llano	Prado. 0,3640.
84	Propietario: D. Alejandro Fernández	Blimea-Bravial	Llano	Prado. 0,1390.
85	Propietaria: D.ª María Luisa Martínez Acebo	Rioseco	Llano	
	Colono: D. Alejandro Fernández	Blimea-Bravial.	Llano	Prado. 0,3640.
86	Propietarios: Herederos de don José Alvarez Cachero.	Rioseco	Llano	
87	Propietario: D. Juan Toriano	Argentina	Llana Repunta	
	Colono: D. Secundino Alonso	Rioseco.	San Ginés	
88	Propietarias: Hermanas Santos Diaz	Rioseco.	Llano	Prado y arb. 0,070
	Colono: D. Lamiro Miguel Poli	Rioseco.	Llano	T. cultivo. 0,0340.
89	Propietario: D. Juan Toriano	Argentina	Carrascal	T. cultivo. 0,0360.
	Colono: D. Secundino Alonso	Rioseco.	Carrascal	T. cultivo. 0,063.
90	Propietario: D. Juan Toriano	Rioseco.	Llano	T. cultivo. 0,0480.
	Colono: D. Secundino Alonso	Rioseco.	Llano	T. cultivo. 0,0357.
91	Propietaria: D.ª Baltasara Martínez	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,0371.
92	Propietario: D. José Fernández Muñiz	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,0672.
93	Propietario: D. Juan Toriano	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,0500.
	Colono: D. Secundino Alonso	Rioseco.	Llano	T. cultivo. 0,1000.
94	Propietario: D. Angel González Miguel	Rioseco	Llano	Prado y arb. 0,2800
95	Propietario: D. José Prado Ribera	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,1160.
96	Propietarios: Herederos de don Paulino Alvarez Rguez.	Rioseco	Llano	Prado. 0,2040.
97	Propietario: D. Jesús Cachero González	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,0380.
98	Propietario: D. Salvador Salas Aurez	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,0560.
99	Propietarias: D.ª Alicia y doña María Luisa Peláez	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,528.
100	Propietario: D. Ramiro Miguel Poli	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,0246.
101	Propietario: D. David Miyares Cocina	Rioseco	Llano	T. cultivo. 0,0684.
102	Propietario: D. Antonio Prado González	Rioseco	Llanos	Prado. 0,1720.
103	Propietaria: D.ª Amelia Peláez Alonso	Rioseco	Llano	
104	Propietario: D. Vicente Alvarez Cachero	Rioseco	Llano	
105	Propietarios: Herederos de doña Rogelia Peláez	Celorio	Llano	
106	Propietaria: D.ª Laudina Alvarez Rodriguez	Villamorey	Llano	
107	Propietarios: D.ª Concepción Muñiz y J. Toriano	Rioseco y Argentina	Llanos	
	Colono: D. Secundino Alonso	Rioseco.	Llanos	Prado. No anegado
108	Propietario: Anulado	Tanes	Reguero	Prado y arb. 0,1680.
109	Propietario: D. Bienvenido Martínez Acebo	Rioseco	Quintanal	
110	Propietarias: Hermanas Santos Diaz	Rioseco.	Quintanal	T. cultivo. 0,0300.
	Colono: D. Ramiro Miguel Poli	Rioseco.	Quintanal	T. cultivo. 0,0333.
111	Propietaria: D.ª Emelina Alonso Peláez	Rioseco	Vega Lleres	T. cultivo. 0,0360.
112	Propietario: D. José Eloy García	Rioseco	Lleres	T. cultivo. 0,0399.
113	Propietario: D. Antonio Armayor Fernández	Rioseco	Lleres	
114	Propietario: D. Juan Toriano	Argentina	Lleres	T. cultivo. 0,1680.
	Colono: D. Ramón Alonso Alvarez	Rioseco.	Lleres	T. cultivo. 0,0520.
115	Propietario: D. José A. Suárez Diaz	Rioseco	Lleres	T. cultivo. 0,2240.
116	Propietaria: D.ª Carmen Diaz Suárez	Rioseco	Lleres	
117	Colono: D.ª Luisa Cocina Peláez	Cuba	Lleres	T. cultivo. 0,0880.
	Colono: D.ª Luisa Cocina Peláez	Rioseco.	Lleres	T. cultivo. 0,1320.
118	Propietaria: D.ª Jesusa Alvarez González	Rioseco	Lleres	
119	Propietario: D. Bienvenido Martínez Acebo	Tanes	Lleres	T. cultivo. 0,1410.
	Colono: D. Adenso García Garcia	Rioseco.	Lleres	
120	Propietario: D. Francisco Conchoso	Rioseco	Lleres	T. cultivo. 0,0360.
	Colono: D.ª Carmen Diaz Suárez	Rioseco.	Lleres	T. cultivo. 0,0405.
121	Propietaria: D.ª Jesusa Alvarez González	Rioseco	Lleres	T. cultivo. 0,1280.
122	Propietario: D. Belarmino Zapico Prado	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0560.
123	Propietario: D. Belarmino Zapico Prado	Rioseco	Lleres	T. cultivo. 0,0252.
124	Propietario: D. Victor Prado González	Rioseco	Lleres	T. cultivo. 0,0138.
125	Propietaria: D.ª Amparo Alvarez	Rioseco	Lleres	T. cultivo. 0,0132.
126	Propietario: D. Juan Alonso Cantora	Rioseco	Lleres	
127	Propietario: D. Juan Toriano	Argentina	Lleres	
	Colono: D. Secundino Alonso Cantón	Rioseco.	Lleres	T. cultivo. 0,0653.
128	Propietaria: D.ª Esmeralda Miyares Cocina	Rioseco	Lleres	T. cultivo. 0,0320.
129	Propietario: D. Eligio González Fernández	Rioseco	Lleres	

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
130	Propietaria: D. ^a Consuelo Fernández Otero	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0434.
131	Propietaria: D. ^a Catalina García	Rioseco	Lleres	0,0600.
132	Propietario: D. Vicente Laviana	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0364.
133	Propietarios: D. Maximino Prado y hermanos Colono: D. Maximino Prado González	Rioseco	Lleres (El Cabezón)	T. cultivo 0,0920.
134	Propietaria: D. ^a Felisa Blanco Busto	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0220.
135	Propietaria: D. ^a Laura Martínez Gutiérrez	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0220.
136	Propietaria: D. ^a Laura Martínez Gutiérrez	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0288.
137	Propietaria: D. ^a Pilar Otero Calvo	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0490.
138	Propietarios: Herederos de don José Fernández Rguez.	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0350.
139	Propietaria: D. ^a Mónica González	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0084.
140	Propietarios: Hijos de doña Consuelo Feleches	Argentina	Lleres	T. cultivo 0,0343.
141	Propietario: D. José Angel Suárez Díaz	Rioseco	Lleres	T. cultivo. No ane- gada.
142	Propietarias: Hermanas Santos Díaz Colono: D. Ramiro Miguel Poli	Rioseco	Lleres	T. cultivo. No ane- gada.
143	Propietarios: D. Baltasar Armayor y doña Purificación Zapico	Gijón: Sanchus, 52 bis	Lleres	T. cultivo. No ane- gada.
144	Propietario: D. Belarmino Zapico Prado	Rioseco	Lleres	Pastos. No ane- gada.
145	Propietaria: D. ^a Josefa Zapico Suárez	Rioseco	Lleres	Pastos. 0,0090.
146	Propietaria: D. ^a Felisa Cachero García	Rioseco	Lleres	Pastos. 0,0096.
147	Propietario: D. Domingo González Fanjul	Campiellos	Lleres	Pastos. 0,0105.
148	Propietaria: D. ^a Josefa Zapico Suárez	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0580.
149	Propietaria: D. ^a Felisa Cachero García	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0350.
150	Propietaria: D. ^a Luisa Miyares Cocina	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0504.
151	Propietaria: D. ^a Rafaela Suárez Cachero	Campiellos	Lleres	T. cultivo 0,0504.
152	Propietario: D. Vicente Alvarez Cachero	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0504.
153	Propietarios: Herederos de don Angel González Fanjul. Colono: D. Francisco Alonso Cantora	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0536.
154	Propietaria: D. ^a Pilar Miyares Cocina Colono: D. David Miyares Cocina	Rioseco	Lleres	Prado y arb. 0,0350
155	Propietario: D. Angel Salas Suárez	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0060.
156	Propietario: D. Evaristo González Colono D. David Miyares Cocina	El Rápido-Laviana. Rioseco.	Lleres	T. cultivo 0,0096.
157	Propietario: D. Santos Prado Suárez Colono: D. José Ovidio Prado Ribera	Gijón: María Jose- fa, 13 segundo D. Rioseco.	Lleres	T. cultivo 0,0700.
158	Propietario: D. José Ovidio Prado Ribera	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,1050.
159	Propietario: D. Secundino Alonso Cantora	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0351.
160	Propietario: D. Aurelio Alvarez Colono: D. Luis Márquez de la Cruz	Laviana - Solavega. Rioseco.	Lleres	T. cultivo 0,0845.
161	Propietario: D. José Menéndez Muñiz	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0402.
162	Propietaria: D. ^a Amparo Alvarez Rodríguez	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0190.
163	Propietario: D. Severino Castañón Gutiérrez	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0330.
164	Propietario: D. Jorge Carmina Vallina Miyares Colono: D. David Miyares Cocina	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0340.
165	Propietaria: D. ^a Andrea Suárez Cachero	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0440.
166	Propietaria: D. ^a María del Carmen Alvarez Melendi.	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0408.
167	Propietario: D. Domingo González Fanjul Colonos: D. ^a Antonia Agüería y don Francisco Alonso.	Campiellos Rioseco.	Lleres	T. cultivo 0,0198.
168	Propietario: D. Emilio Abdón Camblor García Colono: D. Dimas Iglesias	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0330.
169	Propietaria: D. ^a Concepción Muñiz Suárez	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0168.
170	Propietario: D. Luis Márquez de la Cruz	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0054.
171	Propietaria: D. ^a Eulogia Miyares Cocina Colono: D. José Miyares Cocina	Rioseco	Lleres	T. cultivo 0,0561.
172	Propietarios: Herederos de don David Peláez Colono: D. Emilio Cambrol García	Oviedo: Toreno, 1, noveno Rioseco.	Lleres	Prado y arbolado. 0,0025.
173	Propietaria: D. ^a Josefa Zapico Suárez	Rioseco	Lleres	Prado y arbolado. 0,0480.
174	Propietario: D. José Angel Suárez Díaz	Rioseco	Corripa y Llerona.	Prado y arbolado. 0,7240.
175	Propietario: D. Aurentino Martínez Fernández Colono: D. Moisés Martínez Fernández	Rioseco	Llerona y Puente Mayor	Prado y arbolado. 0,4160.
176	Propietario: D. Jesús Cachero González	Rioseco	Sucón	Prado y arbolado. 0,1026.
177	Propietaria: D. ^a Balbina Busto Suárez	Arriendas	Sucón	Prado. 0,0684.
178	Propietaria: D. ^a Concepción Muñiz Suárez	Rioseco	Corripa	Prado. 0,1160.
179	Propietarios: Herederos de don David Peláez Colono: D. Maximino Prado	Oviedo: Toreno, 1, noveno Rioseco.	Corripa	Prado. 0,1480.
180	Propietario: D. Antonio Canella Concheso Colono: D. Maximino Prado	Rioseco	Puente Mayor	Prado. 1,122 m ² .
181	Propietario: D. Domingo González Fanjul Colono: D. Antonio Agüería Blanco	Campiellos Rioseco.	Puente Mayor	Prado. 558 m ² .
182	Propietaria: D. ^a Laura Menéndez Gutiérrez	Rioseco	Puente Mayor	Prado. 501 m ² .
183	Propietarios: Herederos de don Juan Blanco Busto Colono: D. Angel Salas Suárez	Huería de Carroce- ra-San Martín Rioseco	Puente Mayor	Prado. 360 m ² .
184	Propietario: D. Angel Salas Suárez	Rioseco	Puente Mayor	Prado. 388 m ² .
185	Propietaria: D. ^a Elisa Busto Alvarez	Laviana (panade- ría)	Puente Mayor	Prado. 975 m ² .
186	Colono: D. Angel Salas Propietario: D. Marcos González	Rioseco. Rioseco	Puente Mayor	Prado. 747 m ² .

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
189	Propietaria: Sor Aurelia Alvarez Suarez	Oviedo: Convento Benedictino «San Pelayo»	Prado Molino	Monte. 4.600 m ² .
190	Colono: D. Eligio González Fernández	Rioseco	Prado Molino	Prado. 800 m ² .
191	Propietario: D. Jesús Cachero González	Rioseco	Prado Molino	Monte. 2.280 m ² .
192	Propietaria: D. ^a Balbina Busto Suárez	Campiellos	Prado Molino	Prado. 0,0600.
193	Propietario: D. Vicente Alvarez Cachero	Arriendas	Prado Molino	Prado y arbolado. 0,0708.
194	Propietario: D. Paulino Prado Ribera	Rioseco	Prado Molino	Prado. 0,0696.
195	Propietaria: Viuda de José Cocina Peláez	Cuba	Prado Molino	Prado. 0,0636.
196	Colono: D. Maximino Prado González	Rioseco	Prado Molino	Prado. 0,0510.
197	Propietario: D. José Fernández Muñiz	Rioseco	Prado Molino	Prado y mte. 0,3160.
198	Propietaria: D. ^a Josefa Zapico Suárez	Tanes	Prado Molino	Prado. 0,0432.
199	Propietario: D. Aurelio Alvarez Cachero	Rioseco	Prado Molino	Prado y arbolado. 0,0480.
200	Propietario: D. Vicente Laviana Montes	Laviana - Solavega.	Prado Molino	Prado y arbolado. 0,0450.
201	Propietario: D. Julio Zapico Suárez	Rioseco	Prado Molino	Prado. 0,0495.
202	Propietario: D. José Eloy Garcia	Rioseco	Prado Molino	Arenal y arbolado. 0,0730.
203	Propietario: D. José Moro López	Tanes	Prado Molino	Arenal y arbolado. 0,9000.
203	Propietario: D. José Moro López	Tanes	Prado Molino	Arenal y arbolado. 9.000 m ² .
203-A	Propietario: D. José Moro López	Tanes	Prado Molino	Urbana.
214	Propietaria: D. ^a Felisa Blanco Busto	Rioseco	Huerta Molino	Prado. 520 m ² .
215	Propietario: D. José Menéndez Muñiz	Rioseco	Huerta Molino	T. cultivo. 480 m ² .
216	Colono: D. Fernando Fanjul Cachero	Rioseco	San Ginés	T. cultivo. 154 m ² .
216	Propietario: D. Aurelio Alvarez Cachero	Laviana - Solavega.	San Ginés	T. cultivo. 154 m ² .
216	Colono: D. Luis Marez de la Cruz	Rioseco	San Ginés	T. cultivo y arbolado. 520 m ² .
216	Propietaria: D. ^a María del Carmen Alvarez Melendi	Rioseco	San Ginés	T. cultivo y arbolado. 520 m ² .
216	Colono: D. ^a Josefa Pérez Zapico	Rioseco	San Ginés	T. cultivo y arbolado. 520 m ² .
218	Propietario: D. Fermín Zapico Escobar	Rioseco	San Ginés	T. cultivo y arbolado. 520 m ² .
218	Colono: D. Leonardo Peruyero Noriega	Rioseco	San Ginés	T. cultivo y arbolado. 520 m ² .
219	Propietario: D. Belarmino Zapico Prado	Rioseco	Tendero	T. cultivo y arbolado. 2.880 m ² .
223	Propietaria: Obras Públicas	Oviedo	Carretera	Prado.
4 bis	Propietarios: D. Cabero Coto, don Sandalio Zapico, don Ulpiano Iglesias, doña Araceli Suárez, don José Rodríguez, don Sandalio Zapico, don Fernando González, don Alfonso Gutiérrez y doña Esperanza Rodríguez	—	—	—
<i>Embalse de Tanes, margen derecha, hasta el rio Orle. Relación de propietarios afectados por el embalse de Tanes y vertido o depósito de escombros de la variante de la carretera, tramo II.—Término municipal: Caso.</i>				
10	Propietarias: D. ^a Guadalupe y doña Aquilina Aladro García	Tanes	La Magdalena	Huerta. 280 m ² .
11 bis	Propietarios: D. ^a Aurina Muñiz o Comunal Ayuntamiento de Caso	Oviedo: Fernández Ladreda, 4, y Caso	Monte 208	Monte. 3.760 m ² .
12	Propietario: D. Manuel Acebo Suárez	Tanes	Saturón	Prado y arbolado. 27.720 m ² .
13	Colono: D. ^a Manuela Pérez Armayor	Tanes	Argallada	P. cultivo y monte. 6.440 m ² .
13	Propietario: D. Avelino Prado González	Tanes	Argallada	Prado y arbolado. 2.240 m ² .
14	Propietaria: D. ^a Amada Prado Suárez	Tanes	Corriello	Prado. 1.360 m ² .
15	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes	Corriello	T. cultivo. 564 m ² .
16	Propietario: D. Angel Acebo Martínez	Tanes	Corriello	Prado y t. cultivo. 2.580 m ² .
17	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes	Corriello	Prado y arbolado. 4.240 m ² .
29	Propietaria: D. ^a Mercedes Calvo Puente	Abantro	Llerón	Prado. 6.480 m ² .
30	Propietarios: Herederos de don Francisco García y don Armando Pereda	La Argentina	Trelerías	Prado. 560 m ² .
31	Colono: D. Patricio Pin García	Coballes	Grandizo	T. cultivo. 170 m ² .
31	Propietaria: D. ^a Aurina Muñiz Martínez	Oviedo: Fernández Ladreda, 4	Charcona	Prado. 2.960 m ² .
31 bis	Propietaria: D. ^a Aurina Muñiz Martínez	Oviedo: Fernández Ladreda, 4	Charcona	Prado. 520 m ² .
32	Propietario: D. Angel González García	Tanes	Llerón	Prado. 320 m ² .
33	Colono: D. Alejandro Gutiérrez González	Tanes	Llerón	T. cultivo. 1.200 m ² .
33	Propietario: D. Florantino Suárez Martínez	Tanes	Llerón	Prado. 440 m ² .
34	Colono: D. Lorenzo Coto Suárez	Tanes	Llerón	Prado. 960 m ² .
34	Propietario: D. Gerardo Valdés Suárez	Tanes	Llerón	Prado. 960 m ² .
35	Propietario: D. Faustino Prado González	Gijón: Enrique Canga, 60. «El Testador»	La Piedra	T. cultivo. 280 m ² .
36	Colono: D. ^a Manuela Pérez	Tanes	Charcona	Prado. 440 m ² .
37	Propietario: D. Juan González Peláez	Tanes	Charcona	Prado. 960 m ² .
37	Propietario: D. José Suárez García	Tanes	Charcona	Prado. 960 m ² .
38	Propietario: D. Juan Martínez García	Madrid: Antonio López, 160 (ferreteria)	La Piedra	T. cultivo. 280 m ² .
38	Colono: D. ^a Manuela Pérez	Tanes	La Piedra	T. cultivo. 280 m ² .

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
39	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes	Lería	T. cultivo. 240 m ² .
40	Propietaria: D. ^a Amada Prado Suárez	Tanes	Entrematas	Prado. 90 m ² .
41	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes	Lería	Prado. 1.720 m ² .
42	Propietario: D. Angel González García	Tanes	Lería	Prado y arbolado. 800 m ² .
43	Propietarios: Herederos de don Leonardo Martínez	Gijón: Eladio Carrero (comestibles)	Lería	Prado y arbolado. Prado.
44	Propietario: D. Juan Martínez García	Madrid	Lería	Prado.
45	Colono: D. ^a Manolita Pérez Armayor	Tanes	Lería	Prado.
46	Propietario: D. Juan González Peláez	Oviedo: Olonso Quintanilla, 5	Lería	Prado. 13 m ² .
47	Colono: D. José Corral Aladro	Tanes	Lería	T. cultivo. 200 m ² .
48	Propietaria: D. ^a Bernarda González Acebo	Tanes	Lería	T. cultivo. 13 m ² .
49	Propietarios: Herederos de don Leonardo Martínez	Gijón: Eladio Carrero (comestibles)	Lería	T. cultivo. 800 m ² .
50	Propietarios: Herederos de doña Rosa Martínez	Tanes	Lería	T. cultivo. 640 m ² .
51	Propietarios: Herederos de doña Teresa García	Tanes	Lería	Prado. 880 m ² .
52	Propietario: D. Manuel Armayor Sánchez	Tanes	Lería	Prado. 880 m ² .
53	Colono: D. Bienvenido Cueria García	Tanes	Lería	T. cultivo. 640 m ² .
54	Propietario: D. ^a Pilar Martínez Bueres	Avilés: Pinar del Río	Lería	T. cultivo. 640 m ² .
55	Colono: D. José Suárez García	Tanes	Lería	Prado y t. cultivo. 120 m ² .
56	Propietario: D. José Suárez García	Tanes	Lería	Prado y arbolado. 160 m ² .
57	Propietario: D. Avelino Prado González	Tanes	Riballos	Prado. 2.080 m ² .
58	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes	Lería	Prado. 720 m ² .
59	Colono: D. José Martínez Acebo	Tanes	Lería	Prado. 320 m ² .
60	Propietario: D. Tomás Coto Orviz	Tanes	Corriello	Prado. 400 m ² .
61	Propietario: D. Florentino Suárez Martínez	Tanes	Corriello	Prado. 400 m ² .
62	Colono: D. Lorenzo Coto Suárez	Tanes	Lería	Prado. 880 m ² .
63	Propietarios: Herederos de don José González García	Tanes	Lería	T. cultivo. 800 m ² .
64	Propietario: D. Higinio González Bernardo	Tanes	Lería	Prado. 640 m ² .
65	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes	Lería	Prado. 640 m ² .
66	Colono: D. Higinio González Bernardo	Tanes	Lería	Prado. 400 m ² .
67	Propietarios: D. Amador Francisco Pereda y hermanos	Tanes	Lería	Prado. 960 m ² .
68	Propietario: D. Manuel García	Tanes	Lería	Prado. 400 m ² .
69	Colono: D. José Corral Aladro	Tanes	Lería	Prado. 960 m ² .
70	Propietario: D. Angel González García	Tanes	Lería	Prado. 1.400 m ² .
71	Propietaria: D. ^a Carolina Peláez	Tanes	Corriello	Prado. 240 m ² .
72	Colono: D. Patricio Pin García	Tanes	Carrozal	Prado y arbolado. 880 m ² .
73	Propietarios: D. Amador Francisco y hermanos	Tanes	Carrozal	Prado y arbolado. 880 m ² .
74	Propietario: D. Faustino Prado González	Gijón: Enrique Canga («El Tostador»).	Riega Baja	Prado.
75	Propietarios: Herederos de don Leonardo Martínez	Gijón: Eladio Carrero (comestibles)	Llosica	Prado y arbolado. 240 m ² .
76	Colono: D. Bienvenido Cueria	Tanes	Llosica	Prado y arbolado. 1.840 m ² .
77	Propietario: D. Manuel Armayor Sánchez	Tanes	Llosica	Prado.
78	Colono: D. Bienvenido Cueria	Tanes	Llosica	Prado.
79	Propietarios: Herederos de don Bautista González	Tanes	Llosica	Prado.
80	Colono: D. Indalecio Prado	Tanes	Llosica	Prado.
81	Propietaria: D. ^a Amparo Suárez García	Tanes	Llosica	Prado.
82	Propietarios: Herederos de don Leonardo Martínez	Gijón: Eladio Carrero (comestibles)	Carcabón	Prado. 2.960 m ² .
83	Colono: D. Manuel Montes Pérez	Tanes	Carcabón	Prado. 2.960 m ² .
84	Propietario: Depósito de Aguas	Tanes	Carcabón	Finca urbana.
85	Propietarios: D. Francisco y don Manuel Acebo	Tanes	Faces	T. cultivo. 920 m ² .
86	Colono: D. Higinio González Bernardo	Tanes	Faces	T. cultivo. 920 m ² .
87	Propietaria: D. ^a Teresa Martínez Caso	Gijón: Eladio Carrero (comestibles)	Faces	T. cultivo.
88	Colono: D. Manuel Montes Pérez	Tanes	Faces	T. cultivo.
89	Propietarios: Herederos de don José González García	Tanes	Faces	T. cultivo. 280 m ² .
90	Propietario: D. Avelino Prado González	Tanes	Faces	T. cultivo. 480 m ² .
91	Propietario: D. Juan Martínez García	Madrid: Antonio López, 160 (ferretería)	Faces	T. cultivo. 65 m ² .
92	Colono: D. ^a Manolita Pérez	Tanes	Faces	T. cultivo. 65 m ² .
93	Propietario: D. Tomás Coto Orviz	Tanes	Faces	T. cultivo. 240 m ² .
94	Colono: D. ^a Balbina Armayor	Tanes	Faces	T. cultivo. 240 m ² .
95	Propietario: D. Bernardino Martínez Prado	Tanes	Faces	T. cultivo y prado. 3.080 m ² .
96	Colono: D. ^a Celestina Vega	Tanes	Faces	Prado. 1.080 m ² .
97	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes	Faces	T. cultivo. 440 m ² .
98	Propietario: D. Fernando González Fernández	Tanes	Faces	T. cultivo. 800 m ² .
99	Propietario: D. Bautista Armayor García	Tanes	Faces	T. cultivo. 440 m ² .
100	Propietario: D. José Martínez Acebo	Tanes	Faces	T. cultivo. 640 m ² .
101	Propietaria: D. ^a Yolanda Martínez Pullar	Tanes	Faces	T. cultivo. 960 m ² .
102	Propietario: D. José Suárez García	Tanes	Faces	T. cultivo. 520 m ² .
103	Propietario: D. Juan Suárez García	Tanes	Huertina	Prado y arbolado.
104	Propietario: D. Gerardo Valdés Suárez	Tanes	Barrial	Prado y cultivo.
105	Propietaria: D. ^a Gervasia González Hueria	Tanes	Barrial	Prado y cultivo.
106	Colono: D. Indalecio Prado Martínez	Tanes	Barrial	Prado y cultivo.

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
92	Propietario: D. José Suárez García	Tanes	Barrial	Prado y arbolado. 200 m ² .
93	Propietario: D. Gerardo Valdés Suárez	Tanes	Barrial	Prado y arbolado. 800 m ² .
94	Propietarios: Herederos de don José González García	Tanes	Barrial	Prado y t. cultivo. 1.280 m ² .
95	Propietaria: D. ^a Eusebia Muñiz Armayor	Tanes	Barrial	Prado. 0,0560.
96	Propietaria: D. ^a Juana Muñiz Armayor	Tanes	Barrial	Prado. 0,2040.
97	Propietaria: D. ^a Amadina Prado Suárez	Tanes	Barrial	Prado y arbolado. 0,1440.
98	Propietarios: D. Amador Francisco y hermanos	Tanes	Ventigua	Cultivo. 0,0480.
99	Propietarios: D. Amador Francisco y hermanos	Tanes	Prado Puente	Prado. 0,1720.
100	Propietario: D. José Antonio Pereda	Gijón: Eladio Carreroño (comestibles)	Prado Puente	Prado. 0,0880.
101	Propietarios: D. Amador Francisco y hermanos	Tanes	Prado Puente	Prado. 0,0840.
102	Propietarios: D. Amador Francisco y hermanos	Tanes	Canaliega	Prado y arbolado. 0,2360.
103	Propietarios: D. Cándido González Prieras y hnos.	Tanes	Canaliega	Prado y arbolado. 0,1360.
104	Propietario: D. Juan Suárez García	Tanes	El Granjo	Prado. 0,0200.
105	Propietario: D. Manuel Armayor	Tanes	El Granjo	Prado. 0,0120.
106	Propietaria: D. ^a Generosa Martínez Prado	Tanes	El Granjo	Prado y arbolado. 0,0920.
107	Propietario: D. Manuel Pérez Armayor	Tanes	Rotura	Prado y arbolado. 0,3240.
108	Propietario: D. Gerardo Valdés Suárez	Tanes	Gatilera	Prado. 0,0135.
109	Propietaria: D. ^a Azucena González Francisco	Alantro	Pontón	Prado. 0,1400.
110	Propietario: Comunal del Ayuntamiento de Caso	Caso	Prado Puente	Monte. 0,2400.
111	Propietarios: D. Amador Francisco y hermanos	Tanes	Prado Puente	Monte. 0,1440.
112	Propietario: D. José Martínez Acebo	Tanes	Pontón	Prado y arbolado. No anegada.
113	Propietaria: D. ^a Bernarda González Acebo	Tanes	Pontón	Prado. No anegada.
114	Colono: D. José María Evia	es	Pontón	Prado y arbolado. No anegada.
115	Propietaria: D. ^a Consuelo Prado González	Alantro	Pontón	Prado. 0,0760.
116	Propietario: Comunal de la Parroquia de Tanes	Tanes	Tejada	Prado regad. 0,2400.
117	Propietario: D. Isidoro Prado Francisco	Abantro	Pontón	Prado regad. 0,4560.
118	Propietario: D. Mario Bueres Coxa	Oviedo: Puerto de Tarna, 6	Candiega	Prado regadío y arbolado. 0,2440.
119	Propietario: D. José María Prieres Díaz	Gijón: Fuerte Viejo, 4, rumbero ..	Solaiglesia	Prado y arbolado. 0,1360.
120	Propietario: D. Bernardino Martínez Prado	Tanes	Solaiglesia	Prado regadío y arbolado. 0,2960.
121	Colono: D. Angel Acebo	Tanes	Solaiglesia	Prado regadío y arbolado. 0,2440.
122	Propietarios: D. Agustín, don Esteban y don Emilio González	Tanes	Solaiglesia	Prado regadío y arbolado. 0,1960.
123	Colono: D. Angel Acebo	Tanes	Solaiglesia	Prado regadío y arbolado. 0,6160.
124	Propietario: D. Juan Pereda	Abantro	Solaiglesia	Prado y arbolado. 0,2040.
125	Propietaria: D. ^a Azucena Fernández Francisco	Abantro	Bajo Casa	Prado y arbolado. No anegada.
126	Propietarios: D. Agustín, don Esteban y don Emilio González	Alantro	Prado Cementerio	Prado y arbolado. 0,4160.
127	Propietarios: Herederos de don Amador Pereda	Abantro	Fondaniello	Prado y arbolado. 0,2000.
128	Propietaria: D. ^a María Prado González	Abantro	Valleilla	Prado y arbolado. 0,3840.
129	Propietario: D. Paulino Prado Francisco	Tanes	Armayores y Barca	Prado y arbolado. 0,0280.
130	Propietaria: D. ^a Adelina Muñiz Suárez	Abantro	Valleilla	Prado y arbolado. 0,6580.
131	Colono: D. José Muñiz Suárez	Abantro	Bárcena	Prado y M. 0,7640.
132	Propietario: D. Honorio Aladro Perallero	Abantro	Bárcena	Prado. 0,1400.
133	Propietaria: D. ^a María Prado González	Abantro	Bárcena	Prado y arb. 0,1240.
134	Propietario: D. Marcos Prado González	Abantro	Bárcena	Prado y arb. 0,3760.
135	Propietario: D. José Muñiz Suárez	Abantro	Bárcena	Prado. 0,8120.
136	Propietario: D. Eusebio Muñiz Suárez	Abantro	Prado Caballo	Prado y arb. 0,2040.
137	Propietarios: Herederos de don Antonio González Pereda	Abantro	Prado de la Riega	Prado. No anegada.
138	Propietario: D. Honorio Aladro Perullero	Abantro	Cancellín	Prado y arb. 0,6840.
139	Propietarios: Herederos de don Francisco Pereda González	Abantro	Prado de la Riega	Prado regad. 0,2530.
140	Propietarios: Herederos de don Amador Pereda	Abantro	Prado de la Riega	Prado regad. 0,0065.
141	Propietarios: Herederos de don Amador Pereda	Abantro	Llera	Prado. No anegada.
142	Propietaria: D. ^a María Luisa González Martínez	Tanes	Otero	Prado. 0,1280.
143	Colono: D. Angel Acebo	Tanes	Turbeno	Prado. 0,1120.
144	Propietaria: D. ^a Isidora Prado Francisco	Abantro	Turbeno	
145	Propietario: D. Ramiro Francisco Prado	Abantro	Turbeno	
	Propietaria: D. ^a Adelina Muñiz Suárez	Abantro	Turbeno	
	Colono: D. José Muñiz Suárez	Abantro	Turbeno	

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
146	Propietaria: D.ª Mercedes Calvo Puente	Abantro	Turbeno	Prado regadío y arbolado 0,2720.
147	Propietarios: Herederos de doña Cesárea Pereda González	Abantro	Turbeno	Prado regadío y arbolado 0,2487.
148	Propietaria: D.ª Mercedes Calvo Puente	Abantro	Turbeno	Prado regad. 0,0033.
149	Propietarios: Herederos de don Amador Pereda	Abantro	Turbeno	Prado regad. 0,3320.
150	Propietarios: Herederos de doña Cesárea Pereda González	Tanes	Carballán	Prado. 0,0960.
151	Propietarios: Herederos de don Amador Pereda	Abantro	Vallina Cava	Monte. 0,2840.
152	Propietaria: D.ª Luz Prado González	Gijón: Avenida Chul. Teléfono 346442	Vallina Cara	Prado. No anegada.
153	Propietaria: D.ª Valeriana Conchoso	Abantro	Lloso Puente	Prado. No anegada.
154	Propietaria: D.ª Mercedes Calvo Puente	Abantro	Prado Puente	Prado. 0,0400.
155	Propietario: D. Antonio Pereda Francisco	Abantro	Vegas Soto	Prado. 400 m².
156	Colono: D. Manuel Fernández Martínez	Abantro	—	—
183	Propietaria: D.ª Celestina Pérez Martínez	Abantro	Mato Granjo	Prado. 1.040 m².
184	Propietaria: D.ª Adelina Muñiz Suárez	Abantro	Turbeno	Prado regad. 400 m².
	Propietarios: D.ª Adelina Muñiz Suárez y herederos de don Bernardo Prado	Abantro	—	Prado reg. 3.600 m².
	Colono: D. José Muñiz Suárez	Abantro	—	—
1	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	Monte 208	—
2	Propietario: D. Mario Bueres Coya	Oviedo	La Magdalena	Inculto.
3	Propietario: D. José Rodríguez González	Sama de Langreo	La Magdalena	Inculto.
4	Propietario: D. Laureano Aladro García	Tanes	La Magdalena	Prado.
5	Propietario: Comunal Ayuntamiento de Caso	Caso	La Magdalena	Inculto.
9	Propietaria: D.ª Luisa Vega Acebo	Tanes	—	Prado y arbolado.
30-E	Propietario: D. Armando Pereda	Tanes	Trelería	Prado.
15	Propietarios: Herederos de don Alfonso Martínez	Tanes	—	Prado.
39-E	Propietaria: D.ª Generosa Martínez	Tanes	—	Prado.
37-E	Propietarios: D. Juan Martínez y don Faustino P.	Tanes	—	Prado.
38-E	Propietario: D. José Suárez	Tanes	—	Prado.
42-E	Propietario: D. Angel González	Tanes	—	Prado.
	Colono: D. Alejandro Gutiérrez	Tanes	—	—
17	Propietaria: D.ª Teresa Martínez Acebo	Tanes	Lería	Prado.
	Colono: D. Bienvenido Cuería	Tanes	—	—
44-E	Propietario: D. Juan Martínez	Tanes	Lería	Prado.
	Colono: D.ª Manolita Pérez	Tanes	—	—
19	Propietario: D. Eloy Blanco	Tanes	Lería	Prado.
	Colono: D. Bienvenido Pérez	Tanes	—	—
20	Propietaria: D.ª Pilar Martínez	Tanes	Lería	Prado.
21	Propietario: D. Evaristo González	Tanes	—	Prado.
18	Propietaria: D.ª Carolina Peláez	Tanes	—	Prado.
23	Propietaria: Viuda de don Francisco Pérez	Tanes	Pandiello	Prado.
25	Propietaria: D.ª Gervasia González Suárez	Tanes	Castañero	—
26	Propietario: D. Eloy Blanco Rodríguez	Gijón: M. P. Rivera («Comestibles Blancos»)	Carrozal	Prado y monte.
	Colono: D. Bienvenido Cuería	Tanes	—	—
27	Propietario: D. David Coto Suárez	Tanes	Río La Muela	Prado.
28	Propietario: D. Marcelino Pereda Martínez	Tanes	La Campana	Prado.
29	Propietaria: D.ª Angeles Corral Aladro	Tanes	Llosica	Prado.
30	Propietarios: Herederos de don Inocencio Acebo	Tanes	Llosica	Prado.
	Colono: D. Santos Alonso	Tanes	—	—
31	Propietario: D. Bautista Armayor García	Tanes	Llosica	Prado.
32	Propietarios: Herederos de don Ceferino Corral	Tanes	Llosica	Prado.
	Colono: D. Francisco Corral	Tanes	—	—
33	Propietaria: D.ª Angeles Corral Aladro	Tanes	Llosica	Prado.
34	Propietaria: D.ª Luisa Vega	Tanes	La Morana	Prado.
35	Propietario: D. Tomás Coto	Tanes	La Morana	Prado.
36	Propietaria: D.ª Balbina Armayor Suárez	Tanes	La Morana	Prado.
37	Propietario: D. Santos Alonso Cantora	Tanes	Las Pedrosas	Prado.
38	Propietario: D. Alejandro Gutiérrez González	Tanes	Las Pedrosas	T. cultivo.
39	Propietario: D. Angel González García	Tanes	Las Pedrosas	T. cultivo.
	Colono: D. Alejandro Gutiérrez	Tanes	—	—
40	Propietaria: D.ª Luisa Vega Acebo	Tanes	Las Pedrosas	T. cultivo.
41	Propietario: D. Indalecio Prado	Tanes	Las Pedrosas	Prado.
	Colono: D. Tomás Coto Orviz	Tanes	—	—
42	Propietario: D. Joaquín González	Tanes	Las Pedrosas	T. cultivo.
43	Propietaria: D.ª Hortensia Peón	Tanes	Las Pedrosas	T. cultivo.
44	Propietario: D. Patricio Pin García	Tanes	Las Pedrosas	Prado.
45	Propietario: D. Tomás Coto Orviz	Tanes	Las Pedrosas	Prado.
46	Propietarios: Herederos de doña Teresa García	Tanes	Las Pedrosas	Prado.
47	Propietaria: D.ª Emilia Martínez	Tanes	Huertina	Prado.
48	Propietaria: Viuda de Juan Cortés	Tanes	Huertina	Prado.
49	Propietario: D. Paulino Prado	Tanes	Huertina	Prado.
50	Propietario: D. José Suárez García	Tanes	La Pomarada	Prado.
51	Propietaria: Viuda de Inocencio González	Oviedo. Fernández Ladreda, 4	La Pomarada	Prado.
52	Propietario: D. Bautista Armayor García	Tanes	La Pomarada	Prado.
53	Propietario: D. Constantino Prieres	Tanes	La Pomarada	Prado.
54	Propietaria: D.ª Clementina Acebo García	Tanes	La Pomarada	Prado.
55	Propietario: D. Lorenzo Coto Suárez	Tanes	La Pomarada	Prado.
56	Propietaria: D.ª Clementina Acebo García	Tanes	La Pomarada	Prado.
57	Propietario: D. Isaac Antuña	Tanes	La Llosa	Prado.
		El Entrego. Apajado Ayuntamiento San Martín	—	—
58	Propietarios: Herederos de don Vicente Sánchez	Cuba	La Llosa	Prado.
	Colono: D. Avelino Fernández	Tanes	La Sierra	Prado.
59	Propietario: D. Recaredo Martínez Corral	Tanes	La Sierra	Monte y prado.

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
60	Propietario: D. José Suárez García	Tanes	Prado Caso	Prado.
62	Propietarios: Herederos de don Leandro Martínez	Tanes	Prado Caso	Prado.
129-E	Propietaria: D. ^a Adelina Muñiz Suárez	Abantro	Valleilla	Prado y arbolado.
88-A	Propietario: D. Adolfo Vega	Abantro	Los Armayores	Prado.
88	Propietario: D. Benigno Martínez	Abantro	Los Armayores	Prado.
87	Propietario: D. Francisco Cueria Prado	Abantro	Los Armayores	Prado y cultivo.
82	Propietario: D. Manuel Suárez Prado	Abantro	Fontaniellu	Prado.
84	Propietaria: D. ^a Mercedes Calvo Puente	Abantro	Valleilla	Prado.
85	Propietaria: D. ^a Luz Prado González	Abantro	Valleilla	Prado.
86	Propietario: D. Paulino Prado Francisco	Tanes	Valleilla	Prado.
83	Propietarios: Herederos de don Amador Pereda	Abantro	Fontaniellu	Prado.
81	Propietarios: D. Amador Francisco Pereda y hermanos	Tanes	Fontaniellu	Prado.
80	Propietaria: D. ^a Mercedes Calvo Puente	Abantro	Fontaniellu	Prado.
79	Propietario: D. Amador Pereda	Abantro	Fontaniellu	Prado.
78	Propietario: D. Jesús Vega	La Argentina	Tierra Evaristo	Prado.
	Colono: D. Adolfo Vega	Tanes		
76	Propietaria: D. ^a Azucena González	Abantro	La Pila	Prado.
76-a	Propietaria: D. ^a Cristina Pérez	Abantro	La Pila	Prado.
70	Propietaria: D. ^a Azucena González	Abantro	Recastañera	Prado.
71	Propietario: D. Agustín García Martínez	Abantro	Llosa del Cura	Prado.
68	Propietarios: Herederos de doña Luzdivina Pérez	Tanes	Recastañera	Prado.
	Colono: D. Bienvenido Cañada	Abantro		
64	Propietario: D. Agustín Alonso Olai	Tanes	Sierra de la Cal	Prado.
	Colono: D. Patricio Pin	Tanes		
63	Propietaria: Viuda de don Francisco Pérez Armayor	Tanes	Recastañera	Prado.
229-E	Propietario: D. José María González	Coballes	Marguada	Prado.
130	Propietario: Ayuntamiento de Caso	Caso	Entresieras	Inculto.
129	Propietario: D. Fidel Mata Cueria	Coballes	Huerto de la Casa.	T. cultivo.
128	Propietaria: D. ^a Gloria Mata Cueria	Coballes	Huerto de la Casa.	T. cultivo.
127	Propietario: D. Ramón González Suárez	Coballes	Prada de Cava	Prado.
126	Propietario: D. José María González González	Coballes	Canteras	Prado.
125	Propietario: D. Angel Calvo González	Coballes	Trasdecasa	Prado.
124	Propietaria: D. ^a Vicentina Posada Prado	Coballes	Maeda	Prado.
124 bis	Propietaria: D. ^a Vicentina Posada Prado	Coballes	Maeda	Prado.
123	Propietario: D. Angel González Martínez	Coballes	Pacharín	Prado.
122	Propietario: D. José Ramón Campo	Coballes	Pacharín	Arbolado.
	Colono: D. Andrés García	Coballes		
121	Propietaria: D. ^a Luz Cuesta Mata	Coballes	El Caserón	Monte.
120	Propietarios: D. Luis González García y doña Gandiosa Calvo	Coballes	La Llosa	Prado.
119	Propietario: D. Angel Calvo González	Coballes	Llosón	Monte.
118	Propietario: D. José González González	Coballes	Las Rozas	Monte.
117	Propietaria: D. ^a Luz Prado González	Abantro	Las Rozas	Prado.
	Colono: D. José María Elanco Alonso	Abantro		
116	Propietario: D. Severino Vega González	Abantro	Las Rozas	Prado.
	Colono: D. Adolfo Vega	Abantro		
115	Propietaria: D. ^a Isidora Prado Francisco	Abantro	Las Rozas	Prado.
112	Propietario: Comunal del Ayuntamiento de Caso	Caso	Guariza de Abantro	Monte.
113	Propietario: D. Avelino Alonso	Abantro	Llosu Pontigo	Monte.
111	Propietaria: D. ^a Valeriana González Conchoso	Abantro	Vallina Cava	Prado.
109	Propietario: D. Antonio Pereda Francisco	Abantro	Vallina Cava	Prado.
108	Propietarios: Herederos de Serrano Muñiz Suárez	Abantro	Terrona	Prado.*
107	Propietario: D. Marcelino Fernández	Abantro	Carbayal	Prado.
106	Propietaria: D. ^a Isidora Prado	Abantro	La Capilla	Prado.
105	Propietario: D. Manuel Suárez Prado	Abantro	La Capilla	Prado.
143 E	Propietaria: D. ^a Isidora Prado Francisco	Abantro	Turbeno	Prado.
103	Propietario: D. Adolfo Vega González	Abantro	Prado Riega	Prado.
104	Propietarios: Herederos de Serrano Muñiz Suárez	Abantro	Rifallos	Prado.
142 E	Propietaria: D. ^a María Luisa González Martínez	Abantro	Otero	Prado.
140 E	Propietario: D. Armando Pereda	Abantro	La Riega	Prado.
102	Propietaria: D. ^a María Luisa González Martínez	Tanes	La Riega	Prado.
101	Propietaria: D. ^a Luz Prado González	Gijón: Avenida de Chul. Tel. 34642.		
100	Propietaria: D. ^a Mercedes Calvo Puente	Abantro	Prado Riega	Prado.
139 E	Propietarios: Herederos de Francisco Pereda González.	Abantro	La Riega	Prado.
99	Propietarios: Herederos de Antonio González Pereda.	Abantro	La Riega	Prado.
138 E	Propietario: D. Honorio Aladro	Abantro	La Riega	Prado.
98	Propietario: D. Honorio Aladro Perullero	Abantro	Cancellin	Prado.
95	Propietarios: Herederos de María Prado Francisco	Abantro	Cancellin	Prado.
94	Propietario: D. Marcelino Fernández	Abantro	La Huerta	Prado.
93	Propietarios: Herederos de Jesusa Prado	Abantro	La Huerta	Prado.
92	Propietario: D. José Muñiz Suárez	Abantro	La Huerta	Prado.
135 E	Propietario: D. José Muñiz Suárez	Abantro	La Huerta	Prado.
136 E	Propietario: D. Eusebio Muñiz	Abantro	La Huerta	Prado.
91	Propietaria: D. ^a Ramona García Martínez	Abantro	Prado Caballo	Prado.
			La Huerta	Prado.
<i>Relación de propietarios afectados por la variante de la carretera del tramo I.—Término municipal: Sobrescobio</i>				
1	Propietarios: Herederos de don Juan Alonso Estrada.	Rioseco	San Ginés	T. cultivo.
2	Propietaria: D. ^a Josefa Zapico Suárez	Rioseco	Lleres	Prado.
3	Propietarios: Herederos de don David Peláez	Oviedo: Torenó, 1, noveno	Lleres	Prado.
	Colono: D. Emilio Cambrol García	Rioseco		
4	Propietario: D. Emilio Abdón Cambrol García	Rioseco	Lleres	T. cultivo.
	Colono: D. Dimas Iglesias	Rioseco		
5	Propietario: D. Domingo González Fanjul	Campiellos	Lleres	T. cultivo.
	Colonos: D. Antonio Agüeira y don Francisco Alonso.	Rioseco		
6	Propietaria: D. ^a Amparo Alvarez Rodríguez	Rioseco	Lleres	T. cultivo.

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo y superficie
7	Propietario: D. Secundino Alonso Cantora	Rioseco	Lleres	T. cultivo.
8	Propietario: D. Evaristo González	Laviana	Lleres	T. cultivo.
9	Colono: D. David Millares Concina	Rioseco	Lleres	T. cultivo.
10	Propietario: D. Angel Salas Suárez	Rioseco	Lleres	T. cultivo.
11	Propietaria: D.ª Pilar Millares Concina	Rioseco	Lleres	T. cultivo.
12	Colono: D. David Millares Concina	Rioseco	Lleres	T. cultivo.
13	Propietario: D. Domingo González Fanjul	Campiellos	Lleres	Prado.
14	Propietaria: D.ª Felisa Cachero García	Rioseco	Lleres	Prado.
15	Propietaria: D.ª Josefa Zapico Suárez	Rioseco	Lleres	Prado.
16	Propietaria: D.ª Carmen Millares Cocina	Rioseco	Praón	Prado.
17	Colono: D. David Millares	Rioseco	Praón	Prado.
18	Propietario: D. Baltasar Armayor	Oviedo-La Argaña	Sol Praón	Prado.
19	Colono: D. José (El Ferreriu).	Rioseco	Reguero-Palacio	Prado.
20	Propietarios: Herederos de don Andrés Rocas	Rioseco	Reguero-Palacio	Prado.
21	Colono: D. Angel	Rioseco	Reguero-Palacio	Prado.
22	Propietario: D. Santos Alonso Cantora	Tanes-Caso	Prado Nuevo	Prado.
23	Colono: D.ª Josefa Moro	Rioseco	Prado Nuevo	Prado.
24	Propietario: D. José Zapico Vigón	Rioseco	Prado Nuevo	Prado.
25	Propietario: D.ª Josefa Zapico	Rioseco	Prado Nuevo	Prado.
26	Propietarios: Herederos de don Miguel Cachero	Rioseco	Reguero-Palacio	Prado.
27	Propietaria: D.ª Vicentina González Fanjul	Rioseco	Reguero-Palacio	Prado.
28	Propietarios: Herederos de don Constante Muñiz	Rioseco	Reguero-Palacio	Prado.
29	Propietaria: D.ª Vicentina González Fanjul	Rioseco	Reguero-Palacio	Prado.
30	Propietaria: D.ª Purificación Zapico	Gijón, Sanchus, 52	Rebudiello	Prado.
31	Propietario: D. Francisco Conchoso González	Rioseco	Cobiella	Prado.
32	Colono: D. José Vega	Rioseco	Cobiella	Prado.
33	Propietario: D. Marino Vega Fernández	Rioseco	Cobiella	Prado.
34	Propietarios: Herederos de don Pedro Conchoso	Rioseco	Cobiella	Prado.
35	Propietario: D. Vicente Cocina Acebo	Rioseco	Cobiella	Prado.
36	Propietaria: D.ª Felisa Cachero García	Rioseco	Cobiella	Prado.
37	Propietario: D. Vicente Alvarez Cachero	Rioseco	Cobiella	Prado.
38	Propietaria: D.ª Benita Suárez Cachero	Gijón, María Josefa, 13, 2.ª dcha.	Cobiella	Prado.
39	Propietario: D. Marino Vega Fernández	Rioseco	San Ginés	Prado.
40	Propietario: D. Julio Zapico	Rioseco	San Ginés	Prado.
41	Propietario: D. Dionisio Alonso Cantora	Argentina	San Ginés	Prado.
42	Propietarias: Hermanas Santos Díaz	Rioseco	San Ginés	Prado.
43	Colono: D. Remigio Miguel Poli	Rioseco	San Ginés	Prado.
44	Propietario: D. Juan Toriano	Argentina	La Repunta	Prado.
45	Colono: D. Secundino Alonso	Rioseco	La Repunta	Prado.
46	Propietario: D. Antonio Morán o Comunal	Campiello y Rioseco	La Canal	Monte bajo.
47	Propietario: D. José Cuesta Muñera	Muñera-Laviana	Comillera	Inculto.
48	Propietarios: Herederos de don David Pelaez	Rioseco	Comillera	Prado.
49	Propietario: D. Maximino Busto	Rioseco	Lleres	Prado.
50	Propietario: D. José Castañón	Rioseco	Lleres	Prado.
51	Propietario: D. Fermín Zapico	Rioseco	Lleres	Labor.
52	Propietario: D. Emilfo Viaña Sierra	Rioseco	Lleres	Labor.
53	Propietarios: Herederos de don Juan Alonso Estrada	Rioseco	Lleres	Labor.
54	Propietario: D. Antonio Morán	Rioseco	Lleres	Labor.
55	Propietarios: Herederos de don José Iglesias	Rioseco	Lleres	Labor.
56	Propietarios: Herederos de don Miguel Cachero	Rioseco	Lleres	Labor.
57	Propietario: D. Francisco Cachero	Rioseco	Lleres	Labor.
58	Propietario: D. Miguel Cachero	Rioseco	Lleres	Labor.
59	Propietaria: D.ª Remedios Alvarez	Rioseco	Lleres	Tendejón.
<i>Relación de propietarios afectados por las obras auxiliares de la Central Eléctrica (camino de enlace). Rioseco (Sobrescobio)</i>				
60	Propietario: D. Manuel Alonso	Rioseco	El Puente	Matorral.
61	Propietario: D. Casimiro Amor	Rioseco	El Puente	Prado.
62	Propietario: D. Enrique Solís	Rioseco	El Puente	Prado.
63	Propietario: D. José Muñiz	Rioseco	El Puente	Prado.
64	Propietario: D. José Eloy García	Rioseco	El Puente	Prado.
65	Propietaria: D.ª Pilar Otero	Rioseco	El Puente	Prado.
66	Propietaria: D.ª Amparo Alvarez Rodríguez	Rioseco	El Puente	Prado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Real Academia Española

PREMIO FASTENRATH

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la Fundación del Premio Fastenrath, abre el concurso correspondiente al año 1973, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Novela o colección de cuentos.
Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles y

dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1969 y el 31 de diciembre de 1973.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 10 de enero de 1974.

No serán devueltas las obras, escritos

o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el

permiso que la Academia dé con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.—7.575-E.

Universidades

ZARAGOZA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de A. T. S. a favor de doña María Teresa Gil Ruiz expedido el 20 de noviembre de 1969, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1973.—El Secretario de la Facultad, Víctor Alcalde Villalba.—3.473-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

NAVARRA

Sección de Industria

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2869/1972, de 21 de julio, se somete a información pública la petición de autorización previa de una Central Nuclear, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, S. A.», Gardoqui, número 8, Bilbao.

Emplazamiento: Término municipal de Tudela (Soto de Vergara).

Finalidad de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica que deba producirse en el futuro.

Características principales: Central nuclear de 1.000 MW. de potencia.

Procedencia de los materiales: Nacional y extranjera.

Presupuesto aproximado: 25.480.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para que las personas y Entidades que se consideren afectadas por el proyecto, presenten los escritos de alegaciones que estimen procedentes en el plazo de treinta días en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Erletoquieta, número 2, en cuyas oficinas podrá ser examinado el anteproyecto presentado.

Pamplona, 29 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraza.—12.598-C.

PONTEVEDRA

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2817/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.». Expediente AT. 118/73.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En Pousada-Cela, del término municipal de Bueu.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en aquella zona.

Características principales: Línea eléctrica de M. T., a 20 KV., de 569 metros de longitud, y una potencia a transportar de 1.000 KVA.

Un transformador de 50 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V. Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 335.408 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 10 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—3.618-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2817/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración de utilidad pública, de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.». Expediente AT.120/73.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Virgen del Mar, en Marín.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en aquella zona.

Características principales: Línea de media tensión, a 20 KV., de 100 metros de longitud y una potencia a transportar de 1.000 KVA. Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/220-380 V.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 223.189 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 13 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—3.617-D.

TARRAGONA

Se somete a información pública la solicitud formulada por la razón social «Gas Tarraconense, S. A.», para la concesión administrativa y autorización de una ampliación consistente en:

1.º Instalación de una estación supresora de gas en fábrica, que eleve la presión hasta 2.000 mm. c.a.

2.º Canalización de gas en acero de 200 mm. de diámetro y 3 mm. espesor soldadura helicoidal con radiografía 20 por 100, con una longitud de 1.620 mm. a lo largo de las calles Paseo Independencia, avenida de Roma, plaza Imperial Tarraco, Conde Vellellano y avenida del Generalísimo, en donde se hallan situadas cuatro cámaras enterradas con obra civil ya construidas; por esta canalización se conducirán unos 1.200 a 1.400 Nm³/h. a la presión de 2.000 mm. c.a.

3.º Instalación de dos cámaras de regulación de 600-700 Nm³/h. cada una, a partir de las cuales se emitirá gas a 150 mm. c.a. a la actual red, utilizando

dos de las cuatro cabinas enterradas con obra civil ya construidas.

4.º Se conserva el resto de las canalizaciones existentes y el caudal máximo de emisión de unos 3.000 Nm³/h. mejorándose simplemente la distribución al uniformar o aminorar las variaciones de presión.

Presupuesto:

Una estación supresora, 274.000 pesetas.

Dos cámaras de regulación, 224.000 pesetas.

Una red de transporte, 1.480.000 pesetas.

Total presupuesto: 1.978.000 pesetas.

Todas cuantas personas se consideren afectadas en el expediente y estén interesadas en el mismo, podrán consultar el proyecto en días y horas hábiles de oficina y formular las alegaciones que estimen oportunas por triplicado en el plazo de treinta días en la Delegación del Ministerio de Industria, en Tarragona, Rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 16 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.691-D.

VIZCAYA

Línea eléctrica L-1.759

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2817/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente instalación:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Emplazamiento: Berango.

Finalidad y características: Línea eléctrica aérea a 30 KV. doble circuito derivada de la de Lejona-Gorliz I y II al centro de transformación de «Cobre Electrolítico y Metales, S. A.», en Berango.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 202.062 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Bilbao, Gran Vía, número 45, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Bilbao, 9 de octubre de 1973.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Charri Zuazo.—12.433-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Sorteo de amortización de las obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Colonización

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Colonización, que el próximo día 1 de diciembre, a partir de las diez horas, y en los locales de esta Dirección, avenida del Generalísimo, número 2, se efectuarán los sorteos:

Veinticuatro de la primera emisión de 1947; veintidós de la segunda emisión de 1949; veintiuno de la tercera emisión de 1950; veinte de la cuarta emisión de 1952;

dieciocho de la quinta emisión de 1954; diecisiete de la sexta emisión de 1955; dieciséis de la séptima emisión de 1956, y quince de la octava emisión de 1957, con arreglo a los cuadros de amortización aprobados por el Ministerio de Hacienda y Agricultura.

Madrid, 26 de octubre de 1973.—El Director de Administración, José Luis Algebez Cortés.—8.352-A.

Servicio Nacional de Productos Agrarios

MURCIA

Instalación triturador

Peticionario: Don Antonio Madrid García.

Objeto de la petición: Instalar un triturador de martillos para uso propio en La Pinilla (Fuente Alamo).

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a cotización oficial

(Banco de Bilbao)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización» 2.402.286 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 12.011.434 al 14.413.719, que tienen las mismas características y derechos que las de numeración anterior en circulación, y participan en los beneficios del ejercicio 1973 a partir de 1 de julio del año en curso, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el «Banco de Bilbao, S. A.», mediante escritura pública de 20 de octubre de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 19 de octubre de 1973.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Javier de Abaitua.—12.645-C.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 9 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Olympia de Inversiones, S. A.», por escritura pública fecha 20 de julio de 1972:

200.000 acciones ordinarias, al portador, serie única, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 200.000 inclusive.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno.—El Síndico Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—12.619-C.

Capital: 4.075.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 19 de octubre de 1973.—El Jefe provincial, Diego Ródenas Fontcuberta.—3.386 B.

Peticionario: Don José Cano Marín.
Objeto de la petición: Instalar un triturador de martillos para uso propio en Puente Tocinos (Murcia).
Capital: 1.280.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 24 de octubre de 1973.—El Jefe provincial, Diego Ródenas Fontcuberta.—3.385-B.

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar

Devolución de fianza definitiva

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por la Empresa «Mymsa Construcciones», en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de demolición nave y construcción inmueble y archivos en el garaje de la calle Arriaza, número 16, de Madrid, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 23 de octubre de 1973.—El Subdirector de promoción, José María Fernández Fernández.—8.170-A.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Relación de los depósitos de efectivo incursos en presunto abandono que, de no ser reclamados por sus titulares o herederos en el plazo de dos meses (sesenta días), pasarán al Estado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Orden ministerial de 8 de junio de 1968.

Numero	Depositante	Pesetas
6.224	Herederos de Maria Cuadros Torres	214,00
6.228	Félix Folskenstein y Seckels	497,01
6.229	Manuel Sarro Ocaña	495,07
6.232	Manuel Sarro Ocaña	159,85
6.236	Félix Folskenstein y Seckels	199,85
6.257	María Moreno Gutiérrez de Teran y Fernando del Pino Pino	174,70
6.265	María Teresa Orgaz Joldi	571,12
6.266	Eusebia Alizón Natural	596,51
2.287	Leonor Alonso Lázaro	171,77
6.268	Ernesto Martínez de Campo	590,10
6.270	José del Pino Montilla	843,07
6.272	Teresa Suárez García	711,13
6.273	María Lacal Sánchez	327,58
6.274	Mercedes López Ortiz	130,26
6.275	Victor Malagrava Cardona	251,50
6.276	Eduardo Urbano Rossi	1.934,57
6.318	Fermina Arriola Acha	1.500,75
6.321	Servanda Peñarrubia Alvarez	894,35
6.322	Servanda Peñarrubia Alvarez	297,35
6.355	Herederos de Francisco Pol Seivane	444,22
6.359	Herederos de José Martínez Rodríguez	8.029,77
6.361	Herederos de Francisco Pol Seivane	449,60
6.362	Herederos de Benigno García García	420,37
6.363	Modesta Prieto Muñoz	347,10
6.365	Pilar Peña Sanz	139,70
6.368	Testamentaria de Carmen Sánchez Ocaña	217,24
6.369	Plácido Herrero Esteban, testamentaria	246,15
6.370	Primitivo Cervello Burgos	199,70
6.371	Testamentaria de Pilar Lavín Barquin	3.331,40
6.372	Pilar Gómez Robledo, testamentaria	538,95
6.375	Jesús Villar González	297,40
6.376	Testamentaria de Feliciano Candelas Cortés	8.771,68
6.379	Saturnino Sánchez Izquierdo	480,95
6.385	Herederos de Benigno García García	2.105,15
6.400	Herederos de Isabel Pontes Lillo	397,00
6.401	Herederos de Florentina Díaz de Tudanca y Saiz	108,85
6.403	Herederos de Benigno García García	1.496,50
6.420	José Pena Areste, Josefa Areste Pena y Mariano Pena y herederos de Mariana Bosch	16.014,50
6.421	José Pena Areste, Josefa Areste Pena y Mariano Pena y herederos de Mariana Bosch	5.196,31
6.433	Herederos de Maria Salazar Ayala	640,00
6.442	Nieves Maján Domínguez	482,99
6.456	Francisco Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso	11.761,75
6.457	Amparo Sanginés Balparda	1.091,35
6.459	Carlos López de Varó y María de los Dolores Romero Gordillo	306,05
6.485	Adolfo Gómez Lobo	674,20

Madrid, 26 de octubre de 1973.—El Secretario general.—8.300-A.

BANCA ABEL MATUTES TORRES, S. A.

Casa Central: IBIZA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27), a continuación se publican los tipos de intereses preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas que se formalicen a partir del 27 de julio de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos	
	Preferenciales — Porcentaje	Máximos — Porcentaje
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Créditos con garantía personal	7,40	7,50
Créditos formalizados en letras con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	7,40	7,50
Descuentos financieros	7,40	7,50
Descuentos comerciales	6,90	7,00
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	6,90	7,00
Créditos con garantía de mercancías	7,40	7,50
Créditos con garantía de valores:		
Obligaciones del Tesoro	7,40	7,50
Deuda amortizable y perpetua	7,40	7,50
Otros valores del Estado	7,40	7,50
Valores industriales	7,40	7,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:		
Comercial	7,90	8,00
Crédito	7,90	8,00
Operaciones a más de tres años (comisión incluida) ...		
	9,50	11,00

Ibiza, 4 de agosto de 1973.—3.713-D.

BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL (INDUBAN)

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja (emisión de 14 de junio de 1973)

Como ampliación de la convocatoria para el próximo 19 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 31 de octubre de 1973, se puntualizan seguidamente los diversos temas que han de integrar el orden del día de la Asamblea a celebrar en dicha fecha:

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Constitución del Sindicato de Bonistas.
- 3.º Ratificación del nombramiento de Comisario.
- 4.º Elevación de tipo de interés del 6,50 por 100 al 7 por 100.
- 5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—El Comisario.—3.437-10.

VITRI

ELECTRO-METALURGICA, S. A.

TORELLO (BARCELONA)

Domicilio social: San José, 10

A efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad ha acordado llevar a efecto la reducción de su capital, mediante estampillar las 7.932 acciones circulantes, cuyo

valor nominal unitario de cuatro mil pesetas quedará reducido a dos mil pesetas, restituyendo a los accionistas, en metálico, la diferencia hasta su valor nominal, o sea, a razón de dos mil pesetas por acción.

Torelló, 2 de octubre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Fortián Bofill.—12.745-C. y 3.º 3-11-1973

LOS PIRINEOS, S. A.

A efectos de lo prevenido en los artículos 143 y 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada con fecha 29 de septiembre de 1973, acordó la disolución de la Compañía y el traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad «Industrias Metalúrgicas de Guernica, S. A.», por absorción de ésta.

Guernica, 29 de octubre de 1973.—12.741-C. y 3.º 3-11-1973

URBANIZACIONES DEPORTIVAS, S. A.

(UDESÁ)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, calle de Antonio Maura, 12, a las diecisiete treinta horas del día 20 de noviembre próximo, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria el día 21 del mismo mes, en dicho domicilio, a la misma hora y de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Concesión de facultades al Consejo de Administración para que pueda aumentar el capital social.

2.º Autorización al Consejo de Administración para que pueda modificar el artículo cuarto de los Estatutos sociales, de acuerdo con la ampliación de capital que se realice.

Barcelona, 29 de octubre de 1973.—El Consejo de Administración.—3.434-5.

INDUSTRIAS METALURGICAS DE GUERNICA, S. A.

A efectos de lo prevenido en los artículos 143 y 145 de la Ley vigente de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada con fecha 29 de septiembre de 1973, acordó la absorción de la Compañía «Los Pirineos, S. A.».

Guernica, 29 de octubre de 1973.—12.740-C. y 3.º 3-11-1973

FORTHOR CANARIAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por la presente, y en base a lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrarse en el domicilio social de la Compañía (calle de la Rosa, número 7, de esta capital), a las diecinueve horas del día veintidós de noviembre próximo, en primera convocatoria, o, si procediere, en segunda convocatoria al día siguiente, en el lugar y hora indicados, para tratar de los siguientes asuntos:

Orden del día

- 1.º Informe del órgano de Administración sobre la marcha y situación de la Compañía y la gestión social desde la última Asamblea celebrada.
- 2.º Designación de Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 7.º, 14 y 16 de los Estatutos sociales.
- 3.º Manifestaciones de los señores asistentes.
- 4.º Aprobación del acta de la Junta conforme a lo prevenido en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea y ejercer en ella el derecho de voto se requiere la titularidad de como mínimo cinco acciones, siendo lícita la agrupación, y que todo socio con derecho a asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Santa Cruz de Tenerife, veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Administrador único.—3.794-D.

COMPANIA AUXILIAR INDUSTRIA PANADERA, S. A.

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, en Valencia, calle del Gobernador Viejo, número 9, el próximo día 22 de noviembre, a las diecinueve horas, por primera convocatoria, y, en caso de no reunir el número de asistentes necesario, para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1972-73, así como de la gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1973-74.

Valencia, 25 de octubre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, E. Lluch.—3.810-D.

CEFERINO BILBAO, S. A.

El Consejo de Administración de «Ceferino Bilbao, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social el día 21 de noviembre de 1973, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 22 de noviembre de 1973, con arreglo al siguiente orden del día:

- A) Cambio de domicilio social.
- B) Diversos.

Bilbao, 30 de octubre de 1973.—El Secretario del Consejo.—3.811-D.

ANGLO ESPAÑOLA DE ELECTRONICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración reunido en fecha 22 de octubre de 1973, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 23 de noviembre, a las once, en primera convocatoria, y, en caso necesario, para el siguiente día, 24, a la misma hora, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, de cuentas de resultados y el balance empresarial correspondiente al ejercicio 1972/1973.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Aplicación de los resultados del ejercicio.

4.º Nombramiento, en su caso, de accionistas censores para el ejercicio.

Barcelona, 31 de octubre de 1973.—El Consejo de Administración.—3.814-D.

CONSTRUCCIONES FRIGOTERMICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, reunido en fecha 22 de octubre de 1973, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 23 de noviembre, a las once, en primera convocatoria, y en caso necesario, para el siguiente día, 24, a la misma hora, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, de cuenta de resultados y el balance empresarial correspondiente al ejercicio 1972/1973.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Aplicación de los resultados del ejercicio.

4.º Nombramiento, en su caso, de accionistas censores para el ejercicio.

Barcelona, 31 de octubre de 1973.—El Consejo de Administración.—3.815-D.

ANGLO ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración reunido en fecha 22 de octubre de 1973, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 23 de noviembre, a las once, en primera convocatoria y en caso necesario, para el siguiente día, 24, a la misma hora, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 525, de Barcelona, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria de cuenta de resultados y el balance empresarial correspondiente al ejercicio 1972-1973.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Aplicación de los resultados del ejercicio.

4.º Nombramiento, en su caso, de accionistas censores para el ejercicio.

Barcelona, 31 de octubre de 1973.—El Consejo de Administración.—3.816-D.

HISPANO-FRANCESA DE ENERGIA NUCLEAR, S. A.

Asamblea general de obligacionistas de la Sociedad, «Emisión 1971»

Por no haberse alcanzado el quórum suficiente exigido por la Ley de Sociedades Anónimas para la celebración, en primera convocatoria, de la Asamblea General de obligacionistas, emisión 1971, convocada para el día 25 de octubre, a las once horas, en el salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional, Vía Layetana, número 32, Barcelona, se convoca a los señores tenedores de estas obligaciones a la Asamblea, que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 26 de noviembre, en el mismo lugar y hora, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.

2.º Nombramiento de Comisario y de Comisario suplente.

3.º Reglamento interno del Sindicato de Obligacionistas.

Podrán asistir a la Asamblea general todos los obligacionistas que hubieran depositado o acreditado el depósito de sus títulos en la Caja de la Sociedad o en algún establecimiento de crédito, con una antelación mínima de cinco días hábiles al de la celebración de la Asamblea.

Las tarjetas de asistencia serán facilitadas en las oficinas de la Sociedad emisora, calle de Tuset, 20-24, 4.º, Barcelona; en la Confederación Española de Cajas de Ahorros y en las Entidades bancarias siguientes: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito, Banco de Santander, Banco Atlántico, Banco Condal, Crédit Lyonnais, Banco de Huesca, Banco Ibérico, Banca March, Société Générale de Banque, Banco Mercantil de Manresa, en sus sucursales y agencias, previa presentación del resguardo de depósito antes indicado.

Los señores obligacionistas podrán conferir su representación a tercera persona, por escrito y con carácter especial para dicha reunión.

Barcelona, 26 de octubre de 1973.—El Comisario, Mario Pagés Martínez.—12.760-C.

HISPAMERSA**HISPANO AMERICANA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.**

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la autorización que le fué conferida en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 7 de abril de 1973 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado ampliar el capital social en ciento cincuenta millones de pesetas, representadas por trescientas mil acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.700.001 al 3.000.000, serie A (única).

Tendrán derecho preferente de suscripción quienes sean accionistas de «Hispanmersa» al finalizar el día 19 de noviembre de 1973, correspondiendo una acción nueva por cada nueve de las antiguas que se posean. El precio de las nuevas acciones será de 500 pesetas, o sea, a la par; disfrutará de los mismos derechos políticos que las existentes anteriormente en circulación y participarán en los resultados económicos de la Sociedad a partir del 1 de enero de 1974.

El ejercicio del derecho de suscripción de las nuevas acciones comenzará el día

20 de noviembre de 1973 y finalizará el día 20 de diciembre de 1973, pudiendo llevarse a cabo en cualquier oficina de los Bancos Hispano Americano, San Sebastián, Herrero, Gijón y Mercantil de Tarra-gona, mediante el estampillado de los títulos correspondientes, desembolsando en el acto de la suscripción la totalidad del nominal de las acciones suscritas. A los señores accionistas que deseen ceder en todo o en parte sus derechos de suscripción, se les entregarán en las oficinas mencionadas los documentos negociables correspondientes, contra estampillado de los títulos. Los expresados documentos negociables quedarán sin valor ni efecto alguno después de la fecha de cierre de la suscripción.

Los Bancos Cajas de Ahorro quedan relevados de efectuar la presentación física de los títulos, que será sustituida por relación numérica simple o soporte magnético, expresando la numeración de los títulos de menor a mayor. Las facturas o relaciones respectivas se presentarán debidamente suscritas, y contendrán la garantía de que los títulos han sido estampillados o lo serán en el momento de la cancelación de los depósitos, con indicación de la fecha hasta la cual se han ejercitado todos los derechos.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Consejero-Secretario, Ricardo Calvo Navarro. 12.761-C.

MARITIMA EASO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, en San Sebastián, avenida de San Pedro, 60, el día 26 de noviembre de 1973, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y el día 27 de noviembre de 1973, a las dieciséis treinta horas, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar los acuerdos que procedan sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen de la situación y problemas que tiene pendientes la Empresa y decisión sobre los mismos.

2.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 31 de octubre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Epifanio Población Larrinaga.—12.768-C.

COMPANIA TRASATLANTICA ESPAÑOLA, S. A.

Aviso

Junta general extraordinaria

Se previene a los señores accionistas que por no haber sido solicitado hasta la fecha suficiente número de tarjetas de asistencia que represente las necesarias acciones para obtener el quórum que previene el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de la Compañía, convocada para el próximo día 8 del mes de noviembre, a las doce treinta horas, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 9 de noviembre, a la misma hora y en el mismo domicilio social, plaza del Duque de Medinaceli, número 8, Barcelona.

Barcelona, 2 de noviembre de 1973.—12.769-C.

AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de esta Sociedad de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y de las Estatutos so-

ciales y demás disposiciones aplicables, se anuncia en primera convocatoria para el día 22 de noviembre de 1973 Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará en Madrid, en las Oficinas Centrales de la Sociedad, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 43, a las dieciséis horas treinta minutos, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Ampliación del capital social, forma de llevarse a cabo y, en su caso, la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales, facultándose al Consejo de Administración para fijar la fecha de la emisión y puesta en circulación de las correspondientes acciones, forma y condiciones en que haya de efectuarse.

2.º Autorización al Consejo de Administración para futuras ampliaciones de capital.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum necesario, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, el día 23 de noviembre de 1973, en el mismo local y hora antedichos.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Presidente, José María Aguirre Gonzalo.—12.772-C.

TERMICAS DEL BESOS, S. A.

Asamblea general de obligacionistas de la Sociedad

Emisión 1971

Se convoca a los señores tenedores de obligaciones de «Térmicas del Besos, Sociedad Anónima», emisión 1971, a la reunión de la Asamblea general de obligacionistas, que tendrá lugar el día 21 del próximo noviembre, a las once horas, en el salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional (Vía Layetana, 32, Barcelona), para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.

2. Nombramiento del Comisario y del Comisario suplente.

3. Reglamento interno del Sindicato de Obligacionistas.

Podrán asistir a la reunión de la Asamblea todos los señores tenedores de obligaciones de la expresada emisión, sea cual fuere el número de las que poseyeran, que hubieren depositado las mismas en la Caja social o en algún establecimiento de crédito, con antelación mínima de cinco días hábiles al de la celebración de la Asamblea.

Las tarjetas de asistencia serán facilitadas en las oficinas de la Sociedad emisora (ronda General Mitre, 128, quinto, segunda, Barcelona). Los señores obliga-

cionistas podrán conferir su representación a tercera persona, por escrito y con carácter especial para dicha reunión.

Barcelona, 29 de octubre de 1973.—El Comisario, Rafael de Ferrater Ramoneda. 12.781-C.

PITRASA

PIEDRAS Y TRANSPORTES, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía mercantil «Piedras y Transportes, S. A.» (PITRASA), al acto de Junta general extraordinaria, que se celebrará (Dios mediante) el día 19 de noviembre, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en el siguiente día y misma hora, en segunda convocatoria, en el local social de la Compañía, sito en esta ciudad, calle Apodaca, número 32, todo ello bajo el siguiente orden del día:

1.º Comunicación a los señores accionistas de las pretensiones de venta de parte de ellos, a los efectos de que dentro de los plazos establecidos en el artículo siete de los Estatutos sociales, ejerzan el derecho de preferente adquisición, que se les concede, sobre las acciones a enajenar.

2.º Modificación del artículo 24 de los Estatutos sociales, ampliando las facultades del Administrador en el sentido de que en el mismo recaigan y se deleguen la totalidad de las que compitan al Consejo de Administración.

Tarragona, 29 de octubre de 1973.—El Administrador, Agustín Jiménez Blanch. 12.795-C.

TITULOS PROCEDENTES DE UNION CAPITALIZADORA, S. A.

Resultado del sorteo de capitales adicionales y amortización de títulos realizado en Madrid el día 20 de octubre de 1973:

J Y P J X G F S G C X D
P T B V G Z R Y H B A E

Madrid, 20 de octubre de 1973.—Luis Monzó Lasala.—12.565-C.

COLABORACION FINANCIERA Y PERSONAL, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de Serrano, número 51, el próximo día 23, a las trece horas y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Facultar al Consejo de Administra-

ción para que lleve a cabo la ejecución del acuerdo anterior.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de dos interventores para aprobación de la misma.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración. 12.814-C.

SUPERMERCADOS ATLANTICA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por el presente anuncio, se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de la Entidad «Supermercados Atlántica, S. A.», a celebrar en el domicilio social, sito en Puerto del Carmen, Tías (Lanzarote), el próximo día 23 de noviembre del corriente, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, a las diecinueve horas del día 24 de noviembre, y de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Modificación del artículo segundo de los Estatutos, en relación al Decreto de 18 de abril de 1963, así como modificación de todos los restantes por los que se regía esta Sociedad en su calidad de Limitada, a los efectos de su adaptación a su nueva naturaleza de Sociedad Anónima.

2.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración y designación de los componentes y cargos en el mismo.

3.º Regularización de la situación jurídica de la Sociedad en orden a su inscripción en el Registro Mercantil.

Puerto del Carmen, Tías, isla de Lanzarote a 24 de octubre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Wilhelm Franz Huddersen.—3.438-5.

ISOLANA, S. L.

Convocatoria

Por la presente se convoca a los señores socios de dicha Sociedad para la Junta general de socios, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Nápoles, 108, de esta ciudad, a las cuatro treinta de la tarde, en primera convocatoria, para el día 19 de noviembre próximo, y en segunda para igual hora y domicilio el siguiente día hábil, siendo objeto de la reunión o Junta obtener, de conformidad con los Estatutos sociales y Ley de 17 de julio de 1953, la autorización para transferir o vender las participaciones sociales de los señores socios fundadores de la Entidad a favor de don Manuel Roca Carroggio, previniéndose que de no concurrir a tal reunión y de conformidad con los propios Estatutos, se procederá de conformidad con lo que acuerde la mayoría.

Barcelona, 29 de octubre de 1973.—El Gerente-Administrador.—3.439-5.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 8,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).